



Universidad Nacional
SAN LUIS GONZAGA



Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional

Esta licencia permite a otras combinar, retocar, y crear a partir de su obra de forma no comercial, siempre y cuando den crédito y licencia a nuevas creaciones bajo los mismos términos.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0>



EVALUACION DE ORIGINALIDAD

CONSTANCIA

El que suscribe, deja constancia que se ha realizado el análisis con el software de verificación de similitud de la **TESIS** cuyo título es:

"PRISIÓN PREVENTIVA Y PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN LA PROVINCIA DE ICA, 2023"

Presentado por:

YALLICO HUAYTA DANIEL JOSE

De la **MAESTRÍA EN DERECHO** mención **CIENCIAS PENALES**.

Que, se ha recibido del operador del programa informático evaluador de originalidad de la Escuela de Posgrado de la UNICA, el informe automatizado de originalidad, el mismo que concluye de la siguiente manera:

El documento de investigación APRUEBA los criterios de originalidad con un porcentaje de similitud de 2%.

Para dar fe, se adjunta al presente el reporte de similitud de las bases de datos de iThenticate. En Ica 30 de setiembre de 2025.

Atentamente

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
ESCUELA DE POSGRADO

Dr. MARIO GUSTAVO REYES MEJÍA
DIRECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CIENCIAS PENALES



“PRISIÓN PREVENTIVA Y PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN LA
PROVINCIA DE ICA, 2023

Línea de investigación

Sociedad, desarrollo sostenible, políticas públicas y ambientales

PRESENTADA POR:

Bach. Daniel José Yallico Huayta

GRADO ACADÉMICO A OBTENER: MAESTRO

ASESOR:

Dr. PERCY VALERIO ACUÑA ROMAN

Ica – Perú

2025

DEDICATORIA

A Dios y a mis padres, Oscar Soriano Yallico Flores y Martha Huayta Quispe, por su amor incondicional y la confianza depositada en cada paso que he dado. A mi familia cercana, quienes con su presencia y palabras han sabido alentarme incluso en los momentos más difíciles. Esta meta también es reflejo del sacrificio y cariño que me han brindado, y a ellos dedico este logro con profunda gratitud.

El autor

AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi profundo agradecimiento a las y los docentes de la Escuela de Posgrado, quienes, con dedicación y entrega, compartieron sus conocimientos y experiencias, aportando de manera invaluable a mi formación profesional, a mi asesor del proyecto de tesis y mis jurados revisores del borrador de la tesis, reconociendo la paciencia, orientación y constante, motivándome a alcanzar la excelencia. Asimismo, extendo mi gratitud a mis amistades y compañeras y compañeros de estudios, por su compañía y estímulo en todo este proceso académico.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA.....	i
DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTO.....	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	iv
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT.....	viii
I INTRODUCCIÓN	9
1.1 Descripción de la realidad problemática.....	9
1.2 Antecedentes de la investigación.....	10
1.3 Justificación	19
1.4 Hipótesis de la investigación	20
1.5 Variables de investigación:	21
1.6 Objetivos de la investigación.....	21
II ESTRATEGIA METODOLÓGICA.....	22
2.1 Enfoque de investigación.....	22
2.2 Tipo de Investigación.....	22
2.3 Nivel de Investigación.	22
2.4 Diseño de Investigación.....	22
2.5 Población, muestra y muestreo.	23
2.6 Técnicas e instrumentos de investigación.....	24
III RESULTADOS	25
3.1 Presentación, interpretación de resultados.....	25
3.2 Prueba de normalidad	30
3.3 Contrastación de hipótesis general	31
3.4 Contrastación de hipótesis específicas.....	32
IV DISCUSIÓN	51
V CONCLUSIONES.....	52
VI RECOMENDACIONES.....	53

VII REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	54
VIII ANEXOS	¡Error! Marcador no definido.
8.1 Anexo 1.....	¡Error! Marcador no definido.

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Población.....	23
Tabla 2.	Distribución de la muestra de estudio	23
Tabla 3.	Clasificación por género.....	25
Tabla 4.	Análisis de la variable “Prisión preventiva” y sus dimensiones.....	26
Tabla 5.	Análisis de la variable Presunción de Inocencia y sus dimensiones	28
Tabla 6.	Pruebas de normalidad	30
Tabla 7.	Correlación entre Prisión preventiva y Presunción de inocencia	31
Tabla 8.	Correlación entre la Prisión preventiva y Elementos de convicción	32
Tabla 9.	Correlación entre la Prisión preventiva y Presunción de inocencia	33
Tabla 10.	Estadísticos descriptivos de preguntas con frecuencia y porcentaje	34

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.	Distribución por género.....	26
Figura 2.	Prisión preventiva.....	27
Figura 3.	Presunción de Inocencia.....	29
Figura 4.	¿Cree usted que el uso excesivo de la prisión preventiva?.....	35
Figura 5.	¿Opina usted que el Ministerio Público emplea la prisión preventiva?	35
Figura 6.	¿Piensa usted que la implementación de la prisión preventiva?.....	36
Figura 7.	¿Opina usted que el Fiscal realiza una evaluación técnica?	36
Figura 8.	¿Piensa usted que el Fiscal pide la prisión preventiva?.....	37
Figura 9.	¿Cree usted que el Fiscal pide al poder judicial la prisión preventiva?.....	37
Figura 10.	¿Opina usted que el Ministerio Público respeta los derecho?.....	38
Figura 11.	¿Considera usted que el juez fundamenta adecuadamente su decisión?	38
Figura 12.	¿Piensa usted que el juez emite órdenes de prisión preventiva?.....	39
Figura 13.	¿Cree que el juez evalúa adecuadamente la petición de prisión preventiva?.....	39
Figura 14.	¿Cree que el juez evalúa adecuadamente la petición de prisión preventiva?.....	40
Figura 15.	¿Opina usted que el juez aprueba la prisión preventiva solicitada?.....	40
Figura 16.	¿Cree usted que el Juez dicta prisión preventiva?	41
Figura 17.	¿Cree usted que es conforme a la constitución privar de libertad?.....	41
Figura 18.	¿Opina usted que la prisión preventiva impuesta por un juez?	42
Figura 19.	¿En qué medida considera que el uso de la prisión preventiva?	42
Figura 20.	¿Cuánto confía en que el poder judicial en la provincia de Ica?.....	43
Figura 21.	¿En qué medida cree que el poder judicial en la provincia de Ica?	43
Figura 22.	¿Cómo calificaría la transparencia y la rendición de cuentas?	44
Figura 23.	¿En qué medida percibe que el poder judicial en la provincia de Ica?	44
Figura 24.	¿En qué medida percibe que el poder judicial en la provincia de Ica?	45
Figura 25.	¿Opina usted que el Fiscal pide al poder judicial la prisión preventiva?	45
Figura 26.	¿Opina usted que la existencia de elementos de convicción?.....	46
Figura 27.	¿Cree usted que el Fiscal toma decisiones rápidas?.....	46
Figura 28.	¿Considera usted la importancia de los elementos de convicción?	47
Figura 29.	¿Cree usted que los Fiscales del distrito judicial de Ica respetan al.....	47
Figura 30.	¿Opina usted que es conforme a la constitución que el poder judicial?	48
Figura 31.	¿Cree usted que el juez se basa en las jurisprudencias que hablan sobre	48
Figura 32.	¿Considera usted que los jueces respetan los derechos Fundamentales	49
Figura 33.	¿Cree usted que en el distrito de Ica se establece la presunción de	49

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo determinar la relación entre la prisión preventiva y la presunción de inocencia en la provincia de Ica durante el año 2023. El estudio fue cuantitativo, correlacional y no experimental, con una muestra de 113 participantes entre jueces, fiscales y abogados litigantes. Se emplearon cuestionarios validados para evaluar ambas variables. Los resultados mostraron una correlación directa, fuerte y significativa entre la prisión preventiva y la presunción de inocencia (Rho de Spearman = 0.860, p-valor = 0.000). También se identificaron relaciones significativas entre la prisión preventiva solicitada por el Ministerio Público y los elementos de convicción (Rho = 0.861), así como desde el Poder Judicial respecto a la presunción de inocencia (Rho = 0.854). Se concluye que existe un uso excesivo e insuficientemente fundamentado de la prisión preventiva, lo que vulnera el principio constitucional de presunción de inocencia. Se recomienda fortalecer los criterios técnicos aplicados por fiscales y jueces, garantizando el respeto a los derechos fundamentales y promoviendo una justicia penal más equitativa.

Palabras Claves: Prisión preventiva, Presunción de inocencia, Derechos fundamentales, Justicia penal, Ministerio Público, Poder Judicial.

ABSTRACT

The objective of this research was to determine the relationship between pretrial detention and the presumption of innocence in the province of Ica during 2023. The study was quantitative, correlational, and non-experimental, with a sample of 113 participants, including judges, prosecutors, and trial attorneys. Validated questionnaires were used to evaluate both variables. The results showed a direct, strong, and significant correlation between pretrial detention and the presumption of innocence (Spearman's $Rho = 0.860$, $p\text{-value} = 0.000$). Significant relationships were also identified between the pretrial detention requested by the Public Prosecutor's Office and the evidence presented ($Rho = 0.861$), as well as between the presumption of innocence requested by the Judiciary ($Rho = 0.854$). It is concluded that there is an excessive and insufficiently substantiated use of pretrial detention, which violates the constitutional principle of the presumption of innocence. It is recommended that the technical criteria applied by prosecutors and judges be strengthened, ensuring respect for fundamental rights and promoting more equitable criminal justice.

Keywords: Preventive detention, Presumption of innocence, Fundamental rights, Criminal justice, Public Prosecutor's Office, Judiciary.

I INTRODUCCIÓN

1.1 Descripción de la realidad problemática.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2017) Se observa que el 36,3% de los reclusos en América Latina y el Caribe están bajo proceso judicial, lo cual se atribuye al uso desmedido e indebido de la prisión preventiva. Esta situación representa una grave problemática que contradice las normas internacionales y es frecuente en varios países, donde no se respeta el derecho a la presunción de inocencia, su carácter excepcional, la legalidad, la necesidad, la proporcionalidad, ni la implementación de medidas cautelares menos severas. El abuso de la prisión preventiva evidencia el fracaso del sistema judicial, destacándose el irrespeto al derecho a la presunción de inocencia como su principal inconveniente. Los mayores retos para reducir su uso incluyen leyes y prácticas que fomentan su aplicación y restringen el uso de alternativas, considerando penas de prisión más largas como respuesta a la inseguridad; su mención frecuente en discursos políticos como solución a la inseguridad; la presión mediática y social para aumentar su uso; y mecanismos disciplinarios que presionan o sancionan a los jueces que dictan medidas diferentes.

Asimismo, en el país vecino de Ecuador la prisión preventiva, o la medida cautelar de privación de libertad de una persona sospechosa de cometer un delito antes de la comprobación judicial de su culpabilidad, A menudo se describe como una confrontación entre dos intereses de igual importancia. Por un lado, está la defensa del principio de presunción de inocencia, que establece que nadie debe ser considerado ni tratado como culpable hasta que se demuestre lo contrario. Por otro lado, el Estado tiene la obligación de perseguir y castigar los delitos y la violación de los valores jurídicos protegidos. Para asegurar la presencia del acusado en el juicio, se implementa una medida cautelar que garantiza que el imputado esté presente durante el proceso en su contra. (González y Arias, 2020)

Sin embargo, la legislación brasileña es ambigua e imprecisa en cuanto a su configuración, además de ser excesiva o abusiva por no tener en cuenta la gravedad de la pena. Esto resulta en que los condenados y procesados sean sometidos a las mismas condiciones y reglas. (Dalabrada, 2011).

A nivel nacional, la CIDH (2017) indica que, a pesar de los seguimientos y recomendaciones realizadas, en Perú sigue aumentando el porcentaje de la población penitenciaria debido a la prisión preventiva, lo que destaca la persistencia de los problemas mencionados.. La Defensoría del Pueblo (DP, 2018) indica que esto se debe al uso excesivo de la prisión preventiva, ya que el 39,2% de la población carcelaria se encuentra en esta categoría. Esta situación es motivo de preocupación, ya que la aplicación de esta medida cautelar debería ser compatible con el respeto al derecho de presunción de inocencia y a la libertad personal. A pesar de los avances, la problemática persiste, siendo más crítica en la ciudad de Lima, donde el 50% de los reclusos están en condición de procesados. Es frecuente observar que los fiscales solicitan la prisión preventiva

con el propósito de dilatar el proceso, posponiendo la realización de las investigaciones correspondientes. En este proceder, se pasa por alto los criterios preestablecidos para la configuración de dicha medida, cediendo a las presiones mediáticas y sociales. Además, se descuida el considerable perjuicio que esta decisión inflige a la persona, afectando su integridad, dignidad y desarrollo personal, entre otros aspectos significativos (Ramírez, 2018).

A nivel regional, las estadísticas proporcionadas por el Instituto Nacional Penitenciario (INPE, 2018) exponen la situación en el departamento de Moquegua. Dentro de un universo de 252 reclusos, 52 se encuentran en proceso judicial, lo que equivale al 20,63% de la población total en el Establecimiento Penitenciario de Moquegua. Estos datos subrayan la similitud entre la realidad a nivel nacional y la situación específica en esta localidad.

En el ámbito local, se observa una preocupación particular en la provincia, Ica, respecto a la aplicación de la prisión preventiva y su impacto en la presunción de inocencia. La interpretación y ejecución de estas normativas a nivel local pueden influir significativamente en la equidad de los procesos penales y la protección de los derechos individuales. La necesidad de comprender cómo se están aplicando concretamente estas prácticas en la jurisdicción de Ica se convierte en un asunto imperativo para el mejoramiento del sistema judicial y la salvaguarda de los derechos fundamentales de los ciudadanos. Este planteamiento del problema busca explorar de manera integral la relación entre la prisión preventiva y la presunción de inocencia, considerando tanto los principios internacionales como las particularidades de la legislación y práctica nacional, con un enfoque específico en la provincia de Ica, durante el año 2023.

Formulación del problema.

Problema general.

¿Qué relación existe entre Prisión preventiva y presunción de inocencia en la provincia de Ica, 2023?

Problemas específicos

P.E.1. ¿Qué relación existe entre prisión preventiva desde la aplicación del Ministerio Público y elementos de convicción en la provincia de Ica?

P.E.2. ¿Qué relación existe entre prisión preventiva desde la ejecución del Poder Judicial y presunción de inocencia en la provincia de Ica?

1.2 Antecedentes de la investigación

Antecedentes internacionales

Jaramillo y Cárdenas (2024) desarrollaron la investigación titulada "El debido proceso y la presunción de inocencia ante la caducidad de la prisión preventiva en Ecuador: Análisis de la resolución No. 02-2023". El propósito principal fue analizar el impacto de la Resolución No. 02-2023 de la Corte Nacional de Justicia sobre la presunción de inocencia y el debido proceso, evaluando sus implicaciones en la aplicación de la prisión preventiva en Ecuador. Desde el punto de vista metodológico, la investigación adoptó un enfoque cualitativo, empleando el método

dogmático y descriptivo, con el apoyo de entrevistas semiestructuradas a profesionales del derecho y un análisis exhaustivo de normativas y jurisprudencia. Se examinó la Resolución No. 02-2023 en relación con la Constitución de la República del Ecuador de 2008, con especial énfasis en su artículo 77, numeral 9, que establece los límites de la prisión preventiva. Los resultados evidenciaron que la resolución mencionada transgrede principios constitucionales y procesales, al permitir la prolongación de la prisión preventiva más allá de los plazos establecidos en la Constitución, sin una justificación adecuada. Se identificó que la aplicación de esta medida ha generado vulneraciones al derecho a la libertad y a la presunción de inocencia, configurándose en muchos casos como una pena anticipada en lugar de una medida cautelar excepcional. El análisis concluyó que la Resolución No. 02-2023 contradice las garantías del debido proceso y la presunción de inocencia, al establecer condiciones que dificultan la caducidad de la prisión preventiva. Se recomienda una revisión urgente de esta resolución, a fin de garantizar el respeto a los derechos fundamentales y evitar la arbitrariedad en la aplicación de esta medida cautelar en el sistema de justicia ecuatoriano.

Aguirre (2024) desarrolló su investigación titulada "El principio de presunción de inocencia e igualdad formal y material, en la sustitución de la prisión preventiva en caso de reincidencia en el Ecuador". El objetivo principal fue analizar la inobservancia de criterios reguladores de la prisión preventiva en el ámbito nacional e internacional, identificando la vulneración de principios constitucionales y la discriminación normativa derivada de la prohibición de sustitución en casos de reincidencia. La metodología aplicada correspondió a un enfoque cualitativo, de tipo bibliográfico, teórico y descriptivo, con un diseño no experimental. El estudio examinó la normativa ecuatoriana e internacional sobre prisión preventiva, así como el análisis de la jurisprudencia de la Corte Constitucional. Se utilizó como técnica el análisis documental, tomando como referencia las reformas al Código Orgánico Integral Penal (COIP) y las resoluciones judiciales sobre la materia. Los resultados evidenciaron que la prohibición de sustitución de la prisión preventiva en caso de reincidencia genera desigualdad procesal, afectando el derecho a la presunción de inocencia y la igualdad material y formal. Se identificó que la normativa vigente impide que los jueces evalúen individualmente cada caso, lo que puede derivar en la aplicación arbitraria de esta medida cautelar. Además, se verificó que la prohibición impuesta por el COIP no siempre cumple con los principios de necesidad, proporcionalidad e idoneidad, impactando el derecho a la libertad personal. El análisis concluyó que es fundamental que la Corte Constitucional del Ecuador revise la regulación sobre la imposibilidad de sustitución de la prisión preventiva en reincidencia, para garantizar la constitucionalidad de la normativa y evitar posibles vulneraciones a derechos fundamentales.

Jaramillo y Cárdenas (2024) desarrollaron la investigación titulada "El debido proceso y la presunción de inocencia ante la caducidad de la prisión preventiva en Ecuador: Análisis de la resolución No. 02-2023". El propósito principal fue analizar el impacto de la Resolución No. 02-

2023 de la Corte Nacional de Justicia sobre la presunción de inocencia y el debido proceso, evaluando sus implicaciones en la aplicación de la prisión preventiva en Ecuador. Desde el punto de vista metodológico, la investigación adoptó un enfoque cualitativo, empleando el método dogmático y descriptivo, con el apoyo de entrevistas semiestructuradas a profesionales del derecho y un análisis exhaustivo de normativas y jurisprudencia. Se examinó la Resolución No. 02-2023 en relación con la Constitución de la República del Ecuador de 2008, con especial énfasis en su artículo 77, numeral 9, que establece los límites de la prisión preventiva. Los resultados evidenciaron que la resolución mencionada transgrede principios constitucionales y procesales, al permitir la prolongación de la prisión preventiva más allá de los plazos establecidos en la Constitución, sin una justificación adecuada. Se identificó que la aplicación de esta medida ha generado vulneraciones al derecho a la libertad y a la presunción de inocencia, configurándose en muchos casos como una pena anticipada en lugar de una medida cautelar excepcional. El análisis concluyó que la Resolución No. 02-2023 contradice las garantías del debido proceso y la presunción de inocencia, al establecer condiciones que dificultan la caducidad de la prisión preventiva. Se recomienda una revisión urgente de esta resolución, a fin de garantizar el respeto a los derechos fundamentales y evitar la arbitrariedad en la aplicación de esta medida cautelar en el sistema de justicia ecuatoriano.

Gaytán y Treviño (2024) llevaron a cabo la investigación titulada "Una vista a la prisión preventiva como medida cautelar, frente al principio de presunción de inocencia". El objetivo principal fue analizar los cambios en la regulación de la prisión preventiva en México a raíz de las reformas constitucionales y legislativas, especialmente tras la implementación del sistema de justicia penal acusatorio en 2008. Desde el punto de vista metodológico, el estudio se enmarcó en un enfoque cualitativo, con un diseño descriptivo y comparativo, basado en el análisis de la evolución normativa y la jurisprudencia mexicana. Se realizó una revisión documental de leyes, reformas constitucionales y tratados internacionales, con especial atención a la justificación y proporcionalidad de la prisión preventiva dentro del sistema penal. Los resultados indicaron que, con la implementación del nuevo sistema penal, la prisión preventiva dejó de ser una medida punitiva automática y pasó a considerarse una excepción, exigiéndose que la autoridad judicial justifique su aplicación con base en criterios objetivos y proporcionales. Se evidenció que, si bien este cambio busca garantizar el respeto al principio de presunción de inocencia, en la práctica se han mantenido casos de aplicación arbitraria, especialmente en delitos de alto impacto. El análisis reveló que la prisión preventiva sigue utilizándose en muchos casos como una pena anticipada, sin cumplir con los requisitos de necesidad y proporcionalidad. Ante esto, se recomienda fortalecer los controles judiciales sobre su imposición, garantizando que su uso sea verdaderamente excepcional y conforme a los estándares internacionales de derechos humanos. Cedeño (2023) desarrolló la investigación titulada "La eficacia de la presunción de inocencia frente a la prisión preventiva y su incidencia en el derecho a la libertad". El objetivo principal fue

analizar el impacto de la prisión preventiva sobre la presunción de inocencia y su repercusión en el derecho a la libertad en Ecuador. La metodología aplicada correspondió a un enfoque mixto, combinando elementos cuantitativos y cualitativos, con un diseño jurídico-descriptivo y correlacional. La población estuvo constituida por 142 procesos judiciales tramitados en la Unidad Judicial Penal del cantón Manta, mientras que la muestra incluyó aquellos casos en los que se dictó prisión preventiva. La recolección de datos se basó en la revisión de expedientes judiciales y análisis estadístico de las sentencias emitidas. Los resultados indicaron que el 81.25% de los procesados que fueron declarados inocentes o sobreseídos habían sido sometidos a prisión preventiva, mientras que solo el 18.75% recibió medidas cautelares no privativas de libertad. Se evidenció que la prisión preventiva fue aplicada de manera generalizada, sin una justificación suficiente que respalde su uso como una medida cautelar excepcional.

Moreno (2023) realizó su trabajo titulado: Presunción de inocencia y el derecho al voto en prisión preventiva en base al fundamento que respalda el derecho al voto para la elección de representantes otorgado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a individuos bajo Prisión Preventiva Oficiosa. El propósito primordial consiste en aclarar algunos de los argumentos empleados en la resolución, utilizando un enfoque deductivo. En este análisis, el principio fundamental se basa en la presunción de inocencia, extendiéndose hasta el reconocimiento de los derechos de aquellos que están en proceso y privados de libertad sin una sentencia definitiva. La conclusión alcanzada resalta que en el ámbito electoral se ha establecido un precedente histórico que impulsa la progresión de los derechos humanos en México.

García (2023) realizó su artículo científico a raíz de la sentencia que responsabiliza a su país por violar la Convención Americana sobre Derechos Humanos en el caso conocido como Tzompaxtle Tecpile y Otros vs. México, se ha reavivado el debate sobre la constitucionalidad de la prisión preventiva oficiosa. Este artículo aborda la discusión sobre si los jueces deben declararla inconstitucional, considerando la posible violación de los derechos humanos a la libertad y a la presunción de inocencia. En este contexto, se examinan los distintos tipos de prisión existentes en México, las medidas cautelares que podrían emplearse como alternativas a la prisión, y se realiza un análisis de su compatibilidad con la Constitución, en conclusión actualmente existe una colisión entre el derecho a la presunción de inocencia y la obligación de aplicar la prisión de forma oficiosa.

Ávila y Bujan (2023) realizaron su investigación titulada: La prisión preventiva y su impacto en la población carcelaria en Ecuador

Pretrial detention and its impact on the prison population in Ecuador. El propósito de la investigación consistió en analizar cómo el empleo de la prisión preventiva afecta al ciudadano. La metodología adoptada fue de naturaleza descriptiva y documental, con un enfoque epistemológico racionalista. Para la recopilación de datos, se recurrió a la revisión bibliográfica. La aplicación adecuada de la prisión preventiva, considerada como una medida de último recurso,

influye en la reducción de la población carcelaria al tiempo que garantiza el respeto al derecho a la libertad. Aquellas personas privadas de libertad forman parte de un grupo vulnerable, y su atención adecuada contribuirá, entre otros aspectos, a mejorar la eficiencia del sistema penitenciario. En el contexto de la actual crisis, Es crucial que el Estado evalúe y establezca medidas necesarias para reducir el uso de la prisión preventiva, priorizando la protección del derecho a la libertad y el principio de presunción de inocencia.

Espinoza (2022) desarrolló la investigación titulada "La prisión preventiva como medida cautelar y el respeto del principio de presunción de inocencia". El objetivo principal fue analizar jurídicamente la prisión preventiva como medida cautelar y su estrecha relación con el respeto del principio de presunción de inocencia en Ecuador. Desde el punto de vista metodológico, el estudio se enmarcó en un enfoque cualitativo, con un diseño descriptivo y de revisión documental. Se aplicaron los métodos exegéticos y de análisis documental, permitiendo la recopilación de información de normativas nacionales e internacionales, así como la revisión de jurisprudencia y doctrina sobre la materia. Los resultados indicaron que existen contradicciones entre las disposiciones del Derecho Penal y los Derechos del Debido Proceso, consagrados en la Constitución del Ecuador y en tratados internacionales de derechos humanos. Se identificó que fiscales y jueces no siempre aplican la prisión preventiva de manera restrictiva, como lo establecen los códigos procesales, sino que recurren a su uso de manera generalizada, afectando la presunción de inocencia y atentando contra la libertad individual de los procesados. El análisis evidenció que la imposición desproporcionada de la prisión preventiva incrementa la sobrepoblación carcelaria y vulnera garantías procesales fundamentales. Se determinó que su uso excesivo responde a un criterio de anticipación de pena, en lugar de una medida cautelar excepcional. Ante estos hallazgos, se recomienda fortalecer los criterios de aplicación de la prisión preventiva y garantizar el respeto irrestricto de la presunción de inocencia en el proceso penal.

Antecedentes a nivel nacional

Echevarria et al. (2025) realizaron un estudio titulado "Presunción de inocencia, prisión preventiva y desproporcionalidad en el robo agravado en Perú". El objetivo principal fue evaluar el impacto del peligro abstracto y la desproporcionalidad de la pena en el delito de robo agravado, analizando sus consecuencias en la presunción de inocencia y la aplicación de la prisión preventiva en el sistema penal peruano. La metodología empleada se basó en un enfoque cualitativo, utilizando técnicas de análisis documental bajo el método PRISMA, lo que permitió la sistematización de información jurídica y doctrinal relevante. Se examinaron normativas, jurisprudencia y estudios previos, centrándose en el impacto de la legislación reciente, como el Decreto Legislativo 1578, en la aplicación de la prisión preventiva. Los resultados evidenciaron que la tipificación del robo agravado bajo criterios de peligro abstracto ha generado una aplicación generalizada y desproporcionada de la prisión preventiva. Se determinó que esta medida se ha

impuesto sin un análisis individualizado del caso, presumiendo el riesgo procesal sin verificar su existencia en cada imputado. Además, se identificó que el endurecimiento de las penas no ha reducido la incidencia delictiva, pero sí ha incrementado la sobrepoblación carcelaria y afectado el derecho a la presunción de inocencia. El estudio concluyó que la presunción de inocencia está siendo vulnerada a través de la aplicación automática y excesiva de la prisión preventiva, lo que contradice los principios de proporcionalidad y excepcionalidad que deben regir esta medida cautelar. Se recomienda revisar la legislación vigente, garantizar el uso adecuado de la prisión preventiva y considerar medidas alternativas que no perjudiquen los derechos fundamentales de los acusados.

Vasquez (2024) llevó a cabo la investigación titulada "La prisión preventiva y su relación con el principio de presunción de inocencia – Huaura 2021". El propósito principal fue determinar la relación entre la prisión preventiva y el principio de presunción de inocencia en el distrito de Huaura, analizando su impacto en la administración de justicia y los derechos fundamentales de los imputados. Desde el punto de vista metodológico, el estudio se enmarcó en un enfoque cuantitativo, con un diseño descriptivo y correlacional no experimental. La población estuvo conformada por 63 carpetas fiscales, mientras que la muestra comprendió 53 unidades de investigación. Para la recolección de datos, se utilizó análisis documental y pruebas estadísticas, con el apoyo del software SPSS para la interpretación de resultados. Los hallazgos revelaron que el coeficiente de correlación obtenido fue de 0.185, lo que indica una relación positiva, pero débil entre la prisión preventiva y la presunción de inocencia. Se evidenció que la aplicación de la prisión preventiva no siempre responde a los principios de excepcionalidad y proporcionalidad, siendo impuesta en muchos casos sin una justificación clara. Además, se identificó que la prolongación de esta medida ha generado una vulneración parcial del derecho a la presunción de inocencia, ya que los jueces de investigación preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Huaura la aplican de manera frecuente. El análisis concluyó que la prisión preventiva no necesariamente guarda una relación sólida con la violación de la presunción de inocencia, pero sí existe un uso excesivo de esta medida que podría afectar la seguridad jurídica de los procesados. Se recomienda fortalecer los criterios normativos y jurisprudenciales, asegurando que esta medida cautelar sea aplicada en estricto cumplimiento de los principios constitucionales.

Escalante (2024) llevó a cabo la investigación titulada "Prisión preventiva y la vulnerabilidad de la presunción de inocencia: Casuística del Segundo Despacho de Investigación de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tacna, 2022 – 2023". El objetivo principal fue analizar la incidencia de la prisión preventiva en la vulnerabilidad de la presunción de inocencia en los casos tramitados en el Segundo Despacho de Investigación de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tacna. Desde el punto de vista metodológico, se utilizó un enfoque cualitativo, con un diseño descriptivo y no experimental de tipo transversal. La población estuvo conformada por 8 miembros de la Fiscalía y 9 carpetas fiscales de prisión preventiva, mientras que la muestra

incluyó 5 fiscales y 8 expedientes seleccionados. Se emplearon entrevistas semiestructuradas y análisis documental como técnicas de recolección de datos. Los resultados mostraron que, si bien en la mayoría de los casos analizados se respetaron principios constitucionales y procesales, se identificaron instancias donde la motivación para la aplicación de la prisión preventiva no fue debidamente fundamentada, generando un alto riesgo de vulneración de la presunción de inocencia. Se evidenció que en algunos casos no se cumplió con los criterios de proporcionalidad ni de excepcionalidad, aplicando esta medida como una regla general y no como un recurso de última instancia. El estudio permitió concluir que la falta de motivación adecuada en algunos requerimientos de prisión preventiva impactó en la percepción de justicia, lo que pone en riesgo la confianza en el sistema judicial. Se recomienda fortalecer los criterios de aplicación de esta medida cautelar para evitar vulneraciones a los derechos fundamentales de los imputados.

Vásquez (2023) realizó la investigación titulada "La prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia según el Nuevo Código Procesal Peruano". El propósito principal fue analizar de manera sistemática las normativas aplicadas a la prisión preventiva y su impacto en la presunción de inocencia dentro del marco del Nuevo Código Procesal Penal en Perú. Desde el punto de vista metodológico, la investigación se basó en un análisis sistemático de normativas y artículos jurídicos, utilizando un diseño descriptivo y cualitativo. Se realizó una revisión exhaustiva de jurisprudencia, tratados internacionales y modificaciones legales, con el objetivo de evaluar la proporcionalidad y excepcionalidad de la prisión preventiva en el sistema judicial peruano. Los resultados indicaron que la implementación del Nuevo Código Procesal Penal ha generado avances en la protección de la presunción de inocencia, estableciendo criterios más restrictivos para la aplicación de la prisión preventiva. Sin embargo, se identificó que, en la práctica, los jueces y fiscales continúan aplicando esta medida de forma generalizada, sin una debida justificación basada en riesgo procesal comprobado. Se evidenció que la presión social y mediática ha influido en la adopción de esta medida como una pena anticipada, lo que contradice los principios del derecho penal garantista. El análisis concluyó que la prisión preventiva debe mantenerse como un recurso excepcional, aplicándose únicamente cuando existan suficientes elementos de convicción que justifiquen su uso. Se recomienda una revisión normativa y un control más estricto en su aplicación, asegurando que se respete la presunción de inocencia y se eviten vulneraciones a los derechos fundamentales de los procesados.

Sipi6n (2021) realizó su estudio donde busc6 el impacto de la aplicaci6n de la presi6n preventiva en el principio de presunci6n de inocencia en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, Sede Santa Rosa, en el a6o 2021. La metodología empleada fue de tipo bási6o, con un dise6o fenomenol6gico y enfoque cualitativo. Se abordaron las categorías de presunci6n de inocencia y presi6n preventiva, llevando a cabo tres entrevistas a profesionales vinculados al ámbito penal. Los resultados indicaron que la extensi6n de los plazos de la presi6n preventiva afecta el principio de presunci6n de inocencia. Además, se estableci6 que el derecho de presunci6n de inocencia se

sustenta en la idea de que la inocencia prevalece hasta que se demuestre la culpabilidad. Se proponen nuevas pautas para la aplicación del derecho a la presunción de inocencia en el Nuevo Código Procesal Penal, destacando la necesidad de considerar este principio al determinar la prisión preventiva debe ser utilizada con el fin de no vulnerar la presunción de inocencia del procesado. En conclusión, se sostiene que la aplicación de la prisión preventiva afecta el principio de presunción de inocencia, ya que no se han disminuido los indicios delictivos. Esto está en consonancia con lo establecido en el Nuevo Código Procesal Penal, que presenta suposiciones materiales específicas.

Herrada (2023) realizó su investigación con propósito de examinar la conexión entre la vulneración del derecho fundamental a la presunción de inocencia y la frecuente solicitud de prisión preventiva en la ciudad de Lima durante el año 2022. La presunción de inocencia constituye el derecho inherente a toda persona acusada de una infracción penal, garantizándole no ser condenada a menos que su culpabilidad sea establecida mediante una sentencia firme en un juicio justo. Por consiguiente, se sostiene que toda persona es considerada inocente hasta que se demuestre lo contrario. En contraposición, la prisión preventiva se establece como una medida cautelar dictada por un juez, implicando la privación temporal del derecho a la libertad personal con el objetivo de proteger la integridad de las víctimas o testigos, así como facilitar el desarrollo de la investigación o la conclusión del proceso penal. Sin embargo, este estudio ha identificado que se ha afectado el principio de presunción de inocencia, ya que la prisión preventiva ha sido utilizada de manera irracional., llegando a menoscabar la presunción de inocencia del imputado. En muchos casos, estas repercusiones sociales y mediáticas influyen de manera indebida en las decisiones de los encargados de administrar justicia, a menudo alejándose de consideraciones razonadas. La investigación se sustentó en un enfoque cuantitativo, adoptando un diseño correlacional no experimental y de naturaleza transversal. Como resultado, Se concluyó que la afectación del derecho fundamental a la presunción de inocencia tiene una relación significativa con la constante solicitud de prisión preventiva en la ciudad de Lima durante el año 2022.

Mendoza (2020) realizó su investigación titulada "La desnaturalización de la prisión preventiva y su impacto en el principio de presunción de inocencia en el distrito de Trujillo". El propósito de esta investigación es identificar cómo la desnaturalización de la prisión preventiva puede afectar el principio de presunción de inocencia en el mencionado distrito. La metodología de investigación adoptada es de carácter cuantitativo, de tipo aplicado, descriptivo y explicativo. La población objeto de estudio está conformada por fiscales y abogados, mientras que la muestra comprende 2 fiscales y 8 abogados. Las técnicas empleadas fueron la encuesta y el cuestionario de encuesta como instrumento. Según los resultados obtenidos, el 50% de los especialistas consultados sostiene que existe una desnaturalización de la prisión preventiva, y el 20% indica que esta situación se presenta ocasionalmente. En última instancia, se llega a la conclusión de que la desnaturalización de la prisión preventiva tiene un impacto significativo en el principio de

presunción de inocencia en el distrito de Trujillo. Esto se debe a que, al distorsionar la naturaleza y el propósito de la prisión preventiva, descuidar los fundamentos materiales, no respetar la excepcionalidad y ceder a la presión mediática, se menoscaba la presunción de inocencia, dando lugar a una suerte de pena anticipada.

Sánchez (2020) ejecutó su investigación denominada "La prisión preventiva y su impacto en el derecho de presunción de inocencia del investigado en el Perú" tiene como objetivo principal examinar si la prisión preventiva incide en el derecho a la presunción de inocencia de quienes están siendo investigados en el país. Este estudio se enmarca como una investigación básica con un enfoque cualitativo, fundamentándose en la teoría y revisión bibliográfica. Las técnicas utilizadas para recopilar datos comprenden el análisis documental y entrevistas. En consecuencia, se concluye que la prisión preventiva no afecta directamente el derecho a la presunción de inocencia del investigado en el Perú. No obstante, al analizar el primer requisito que exige la existencia de graves y fundados elementos de convicción, se identifica una disminución en la salvaguardia de este derecho, ya que se está emitiendo un juicio previo sobre la culpabilidad del imputado. Por esta razón, se sugiere que la evaluación de los medios de prueba debe reservarse para el juicio oral, mientras que la audiencia de prisión preventiva debería centrarse en factores como el arraigo del investigado en el país y la presencia de riesgo de fuga y obstrucción del proceso, asegurando así el respeto a la presunción de inocencia.

Antecedentes locales.

Pacheco (2022) ejecutó su investigación titulada "Prisión Preventiva y la Transgresión de Derechos Fundamentales en la Provincia de Ica". El propósito principal es determinar si la prisión preventiva tiene un impacto en la violación de los derechos fundamentales en la provincia mencionada. Respecto a la metodología, se emplea un enfoque cualitativo/cuantitativo, adoptando un diseño descriptivo correlacional. La población de interés son 1689 internos procesados, y la muestra se compone de 235 internos procesados en el Establecimiento Penitenciario de Ica - Caserío de Cachiche s/n. Se implementó la técnica de la encuesta mediante dos cuestionarios: uno sobre la prisión preventiva y otro sobre los derechos fundamentales. Los resultados revelan que 110 internos procesados expresaron su desacuerdo con la prisión preventiva y rechazan las restricciones o violaciones a su libertad personal. Además, 127 internos expresaron su desacuerdo con la prisión preventiva injusta y rechazan las limitaciones o violaciones a derechos fundamentales como la libertad personal, la presunción de inocencia y el derecho a la defensa. Finalmente, mediante la prueba de Chi cuadrada (X^2), se obtuvo un valor calculado de 169,000, superando el punto crítico de 9,487. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_a), que sostiene que la violación de los derechos fundamentales depende de la prisión preventiva. En conclusión, según la prueba de Chi cuadrada, se confirma estadísticamente que la prisión preventiva ejerce una influencia directa en la violación de los derechos fundamentales en la provincia de Ica.

1.3 Justificación

Según Fidias (2006) engloba las razones que explican el "para qué" o "por qué" del estudio, fundamentándose en los propósitos previamente establecidos por el investigador. Por este motivo, se respalda la realización de la investigación de la siguiente manera.

Justificación teórica

Considerando la contribución de Hernández y Mendoza (2018) en la dimensión teórica de la investigación, se plantean interrogantes clave: ¿se cubrirá algún vacío de conocimiento?, ¿los resultados podrán extrapolarse a principios más amplios?, ¿la información obtenida será útil para revisar, desarrollar, respaldar o poner a prueba una teoría?, ¿se logrará un mayor entendimiento del comportamiento de una o varias variables y sus relaciones mutuas?, ¿se facilitará la exploración efectiva de algún fenómeno o contexto?, y ¿qué se espera aprender con los resultados que no se conocía previamente? Este enfoque se justifica al considerar que el estudio tiene como objetivo generar conocimiento a través del análisis de las variables "prisión preventiva" y "presunción de inocencia". De esta manera, los conocimientos adquiridos mediante la investigación tendrán la capacidad de aplicarse en diversos contextos. Asimismo, los resultados obtenidos contribuirán al enriquecimiento del conocimiento científico y servirán como cimiento para investigaciones futuras.

Justificación práctica

Según Muñoz (2011) la justificación práctica de una investigación se refiere a la aplicabilidad y proyección social de la investigación, es decir, cómo beneficiará a la sociedad y quiénes se beneficiarán de ella. Esto incluye la explicación de cómo se producirá el beneficio y cuáles serán los resultados prácticos de la investigación. Es por ello que dicha investigación sobre la prisión preventiva y presunción de inocencia en la provincia de Ica, 2023, se centra en las aplicaciones tangibles y en los beneficios que se esperan derivar. Estructura para la justificación práctica: Relevancia para la Justicia Local; Identificación de Problemas Sistémicos; Impacto en los Procesos Judiciales Locales; Beneficios para la Comunidad, Al articular estas consideraciones prácticas, se posicionará como una herramienta valiosa para mejorar concretamente la administración de justicia en la provincia de Ica y para contribuir al desarrollo de políticas más efectivas en el ámbito penal.

Justificación metodológica

Según Zacarías y Supo (2020) la justificación metodológica de una investigación se refiere a la aportación de nuevos métodos, instrumentos, modelos o estrategias de investigación para generar conocimiento válido y confiable. Desde el punto de vista metodológico, se fundamenta la elección de una investigación básica, ya que los conocimientos adquiridos tienen el propósito de ampliar los ya existentes. El nivel de investigación se categoriza como correlacional, ya que se busca demostrar la relación entre las variables bajo estudio. Asimismo, se ha considerado una población, de la cual se derivó una muestra representativa. La técnica de la encuesta fue seleccionada, y los

instrumentos de recolección de datos consistieron en cuestionarios específicos para cada variable. Además, se aplicaron técnicas de procesamiento. Por todas estas razones expuestas, la realización de la investigación se justifica de manera plena.

Importancia

La investigación sobre la prisión preventiva y presunción de inocencia en la provincia de Ica en el año 2023 adquiere una relevancia sustancial en diversos niveles, tanto a nivel local como en un contexto más amplio. Algunos aspectos clave resaltan la importancia de esta investigación:

En primer lugar, contribuirá a mejorar la administración de justicia local al proporcionar información específica sobre la aplicación de la prisión preventiva y la presunción de inocencia en la provincia. Este conocimiento puede ser instrumental para identificar áreas de mejora y fomentar decisiones más equitativas y respetuosas de los derechos individuales. Además, la investigación juega un papel crucial en la protección de los derechos individuales, al proporcionar una comprensión más profunda de cómo se aplican estos principios en la práctica local. Esto incluye la búsqueda de una mayor coherencia y equidad en la imposición de medidas cautelares como la prisión preventiva. Asimismo, al fomentar la transparencia y mejorar la aplicación de la justicia, la investigación contribuye al fortalecimiento de la confianza de la comunidad en el sistema judicial local. Abordar preocupaciones y percepciones negativas puede fortalecer la legitimidad de las decisiones judiciales. Los resultados de la investigación serán valiosos para abogados, legisladores y otros responsables de la formulación de políticas. La información obtenida puede abogar por reformas legales y judiciales que mejoren la aplicación de la prisión preventiva y la presunción de inocencia. Asimismo, la investigación identifica y propone buenas prácticas basadas en evidencia para la aplicación de la prisión preventiva, sirviendo como guía para jueces, abogados y otros profesionales del sistema judicial, promoviendo una mayor consistencia y justicia en la toma de decisiones. La mejora en la administración de justicia y la protección de los derechos individuales tienen un impacto positivo directo en la calidad de vida de los ciudadanos de Ica, contribuyendo a la paz social y al bienestar de la comunidad en general. Además de agregar conocimiento al campo jurídico, especialmente en el contexto local, la investigación puede ser utilizada por académicos, estudiantes y profesionales del derecho para comprender mejor la aplicación práctica de estos principios en la provincia de Ica. Finalmente, la investigación empodera a los profesionales del sistema judicial local al proporcionar información detallada y basada en evidencia, permitiéndoles tomar decisiones más informadas y participar activamente en procesos de mejora y reforma.

1.4 Hipótesis de la investigación

Hipótesis general.

Existe una relación directa y significativa entre prisión preventiva y presunción de inocencia en la provincia de Ica, 2023

Hipótesis específicas.

H.E.1. Existe una relación directa y significativa entre prisión preventiva en el ministerio público y presunción de inocencia en la provincia de Ica, 2023

H.E.2. Existe una relación directa y significativa entre prisión preventiva en el poder judicial y presunción de inocencia en la provincia de Ica, 2023

1.5 Variables de investigación:

Variable 1:

Prisión preventiva: Según el Código Procesal Penal de Perú (Derecho, 2019), la prisión preventiva solo puede ser dictada cuando existen suficientes elementos de convicción que vinculen al imputado con un delito que tenga una pena privativa de libertad efectiva mayor a cuatro años, y además, cuando otros medios menos gravosos para asegurar la presencia del imputado en el proceso sean insuficientes o inadecuados. Esto refleja el principio de proporcionalidad y el respeto a la libertad personal como un derecho fundamental.

Dimensiones:

Variable 2:

Presunción de inocencia: La presunción de inocencia es un principio fundamental en el derecho procesal penal, establecido para garantizar el respeto a los derechos humanos dentro del sistema de justicia. Según este principio, toda persona acusada de cometer un delito se considera inocente hasta que se demuestre lo contrario mediante una sentencia firme dictada por un tribunal competente, luego de un proceso legal justo en el que se hayan respetado todas las garantías del debido proceso.

Dimensiones:

1.6 Objetivos de la investigación.

Objetivo general.

Determinar si existe relación entre prisión preventiva y presunción de inocencia en la provincia de Ica, 2023

Objetivos específicos

O.E.1. Describir si existe relación entre prisión preventiva en el ministerio público y presunción de inocencia.

O.E.2. Describir si existe relación entre prisión preventiva en el poder judicial y presunción de inocencia.

II ESTRATEGIA METODOLÓGICA

2.1 Enfoque de investigación.

La investigación adoptó un enfoque de naturaleza cuantitativa, dado que los resultados del estudio serán presentados en términos de cifras o evaluaciones numéricas, donde Zacarías y Supo (2020) describe como una perspectiva que emplea diversas técnicas estadísticas con el propósito de analizar, interpretar y dar respuesta a los objetivos establecidos en la investigación.

2.2 Tipo de Investigación.

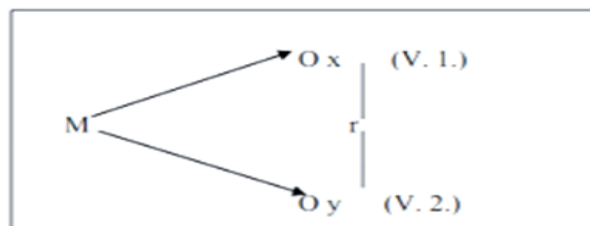
En cuanto al tipo de investigación, se optó por una investigación de tipo básica, cuyo propósito es generar y profundizar en el conocimiento, utilizando las variables de análisis como marco de referencia. Según Pelakais et al. (2015), "se describe como una investigación orientada a comprender un comportamiento específico relacionado con las variables de análisis, con el objetivo de alcanzar una comprensión más profunda de los acontecimientos" (p. 101).

2.3 Nivel de Investigación.

En el desarrollo de la investigación propuesta, se optó por un enfoque correlacional, el cual, de acuerdo con la explicación de Ñaupas et al. (2018), consiste en determinar el coeficiente de correlación utilizando el método de Spearman (Rho). Este enfoque tiene como finalidad analizar la relación entre dos variables, evaluando el grado en que una incide o se asocia con la otra.

2.4 Diseño de Investigación

En cuanto al diseño de la investigación, se implementó el diseño no experimental, ya que no se realizará manipulación alguna de las variables de estudio; en su lugar, se procederá a analizarlas dentro de su contexto natural. Según Canto y Silva (2013), "el diseño no experimental se caracteriza por evaluar un objeto de estudio específico sin que el investigador tenga incidencia directa sobre el" (p.156). Este diseño puede representarse gráficamente mediante el siguiente esquema:



En este contexto, las variables de la investigación se identifican de la siguiente forma:

- M: Representa la muestra de estudio.
- Ox: Denota la Variable 1.
- Oy: Representa la Variable 2.
- r: Simboliza la relación existente entre las dos variables.

2.5 Población, muestra y muestreo.

Población

Estará compuesta por Magistrados del Poder Judicial de Ica, representantes del Ministerio Público de Ica y abogados en ejercicio, sumando en total 170 participantes. Según Hernández y Mendoza (2018), "se define como el conjunto de individuos de los cuales se espera obtener la recopilación de datos" (p. 76).

Tabla 1.

Población

Sujeto	F	%
Jueces	10	6%
Fiscales	10	6%
Abogados Litigantes	150	88%
TOTAL	170	100.0%

Nota: Elaboración propia

Muestra de estudio

El tipo de muestra fue probabilística, la cual Zacarías y Supo (2020) define, "como aquella que se selecciona mediante el uso de una fórmula estadística para obtener información significativa para la investigación" (p.85).

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

Se seleccionó a una porción específica de la población, considerando criterios de inclusión como el conocimiento del tema y la experiencia en casos objeto de estudio. Cuantitativamente, esta muestra estuvo compuesta por 113 individuos.

Tabla 2.

Distribución de la muestra de estudio

Sujeto	F	%
Jueces	5	4%
Fiscales	4	4%
Abogados Litigantes	104	92%
TOTAL	113	100.0%

Nota: Elaboración propia

Muestreo:

Se empleó un muestreo aleatorio simple, donde todos tienen la oportunidad de ser seleccionados para la investigación, basándose en criterios específicos. Se refiere a la combinación de condiciones que restringen la población bajo examen, según la definición proporcionada por (Baena, 2017)

Criterios de inclusión y exclusión

Criterios de inclusión

- Residencia en la provincia de Ica
- Participación en procesos penales
- Aplicación de prisión preventiva

Criterios de exclusión

- Residencia fuera de la provincia de Ica
- Procesos no penales
- Casos anteriores a 2023
- Casos no relacionados con la prisión preventiva
- Categorías específicas de delitos

2.6 Técnicas e instrumentos de investigación

Técnicas de recolección de datos:

La encuesta, según la descripción de Zacarías y Supo (2020), “se presenta como una técnica que implica la obtención de datos mediante el uso de cuestionarios” (p.56).

La técnica de la encuesta se empleó para la recolección de datos, a través de la aplicación de cuestionarios dirigidos a un grupo selecto de participantes dentro de una muestra específica. Esta metodología se reveló como un medio eficaz al adquirir información sobre las opiniones, las actitudes y las emociones del colectivo en estudio. La información recabada sirvió para el análisis y confirmación de teorías, así como para el descubrimiento y resolución de problemas particulares. Asimismo, esta aproximación ayudó de forma sistemática en la evaluación de opiniones críticas, facilitando así el cumplimiento de los fines propuestos en el estudio (Pelakais et al., 2015).

El método elegido para esta técnica implica el empleo de cuestionarios, seleccionados por su capacidad para evaluar la variable de interés en la investigación. Consiste en un proceso estandarizado que incluye una serie de ítems cuidadosamente elegidos y estructurados, diseñados para inducir respuestas específicas en el sujeto. Estas respuestas pueden variar ampliamente en términos de su complejidad, duración, manera de presentación, expresión y significado (Canto y Silva, 2013)

Instrumentos de recolección de datos:

El cuestionario, según Zacarías y Supo (2020), la definición proporcionada, se refiere a un conjunto de preguntas organizadas de manera sistemática con el propósito de obtener respuestas que satisfagan los objetivos establecidos (p.60).

En el desarrollo de la investigación, se empleó el instrumento del cuestionario validado por 3 profesionales del área.

III RESULTADOS

3.1 Presentación, interpretación de resultados

Presentación e interpretación de resultados de la Prisión preventiva y presunción de inocencia en la provincia de Ica, 2023

Se presentan los resultados partiendo de estas 2 variables:

- **V1:** Prisión preventiva conteniendo 20 reactivos.
- **V2:** Presunción de inocencia, conteniendo 10 reactivos.

Tabla 3.

Clasificación por género

	F	%	% válido	% acumulado
Masculino	51	45.1	45.1	45.1
Femenino	62	54.9	54.9	100.0
Total	113	100.0		

Nota: Elaboración propia

Interpretación

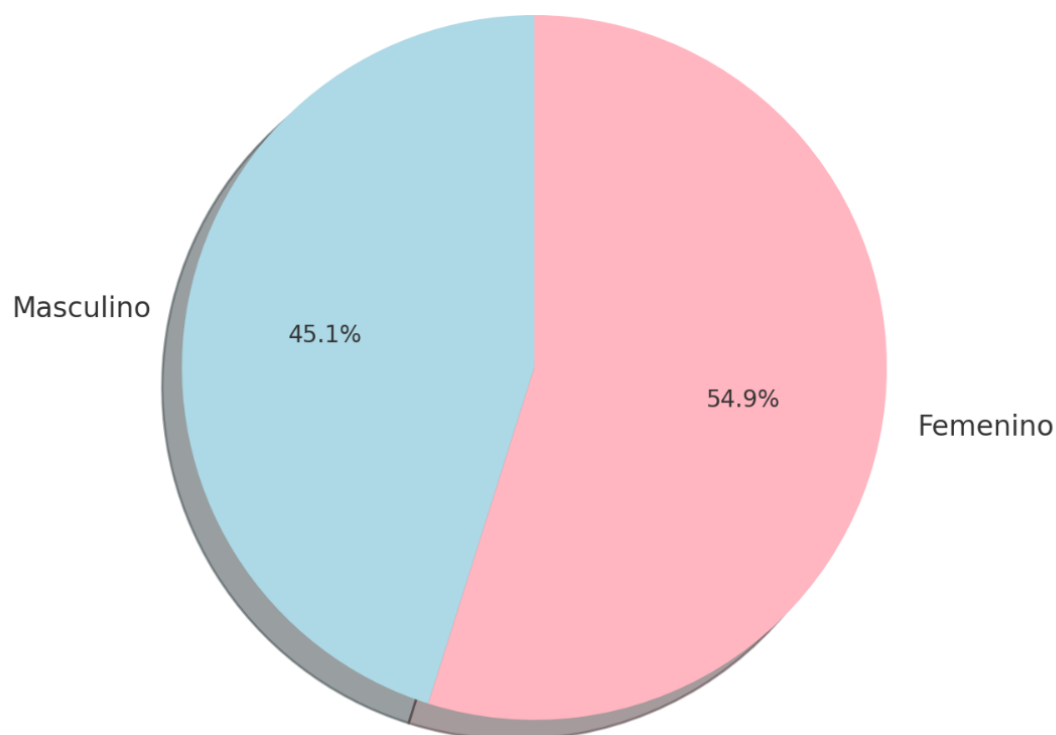
La muestra total de esta investigación estuvo conformada por 113 participantes. Al analizar la distribución según el género, se observa que el grupo femenino tuvo mayor representación, contando con 62 participantes, lo que equivale al 54.9 % del total de la muestra estudiada. En contraste, el género masculino estuvo representado por 51 participantes, correspondiendo al 45.1 % restante.

Esta distribución indica que existe una ligera predominancia del género femenino en la muestra considerada para la presente investigación. Es importante destacar que la representación equitativa entre géneros contribuye a la validez de los resultados, asegurando que las conclusiones

derivadas de esta investigación puedan reflejar adecuadamente las perspectivas y percepciones de ambos grupos poblacionales estudiados.

Figura 1.

Distribución por género



Nota: elaboración propia

Bajo lo señalado anteriormente se ha podido especificar que el 54,9% corresponde al género femenino (62 participantes) y el 45,1% al masculino (51 participantes).

Tabla 4.

Análisis de la variable “Prisión preventiva” y sus dimensiones

	Prisión preventiva		Desde el ministerio público		Desde el poder judicial	
	f	%	f	%	f	%
BAJO	33	29.2	40	35.4	51	45.1
MEDIO	48	42.5	40	35.4	34	30.1
ALTO	32	28.3	33	29.2	28	24.8

Total	113	100.0	113	100.0	113	100.0
-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------

Nota: Elaboración propia

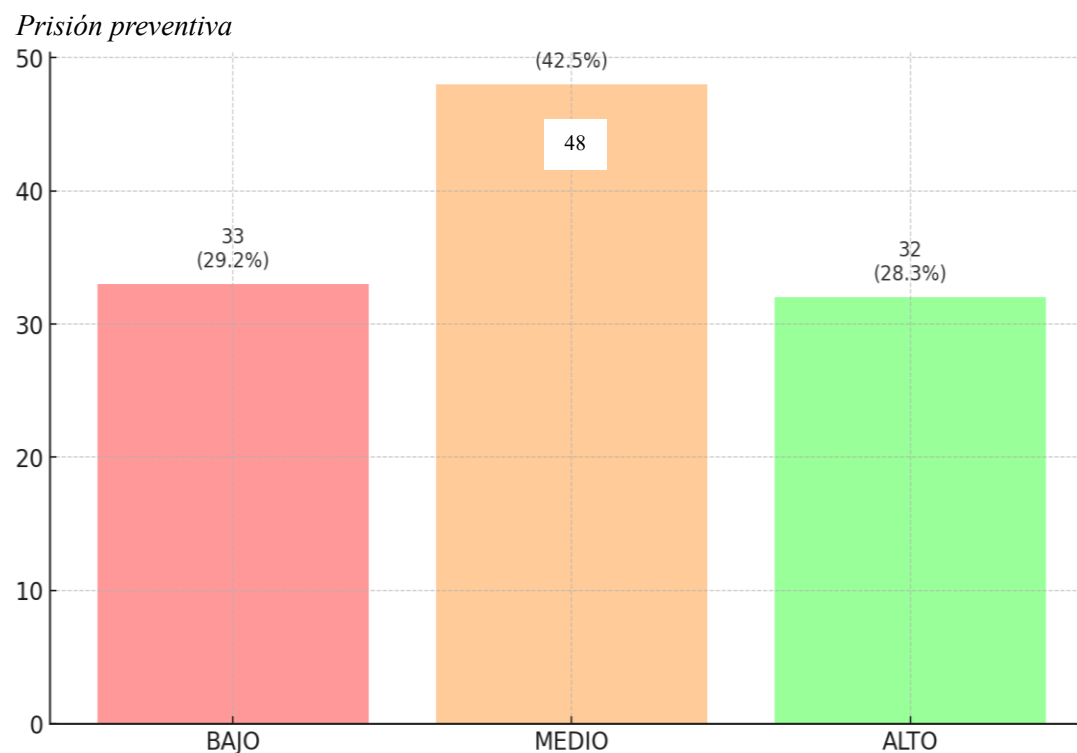
Interpretación

Al analizar la dimensión general de la variable "Prisión preventiva", se observa que el nivel predominante es el nivel "Medio", con una frecuencia de 48 participantes, que representa el 42.5 % de la muestra total. Le sigue en frecuencia el nivel "Bajo", con 33 participantes, que equivale al 29.2 %, mientras que el nivel "Alto" registra una frecuencia de 32 participantes, representando un 28.3 % del total. Esto evidencia una percepción mayoritaria en niveles medios respecto a la aplicación general de la prisión preventiva.

Respecto a la dimensión "Desde el ministerio público", se evidencia una distribución igualitaria entre los niveles "Bajo" y "Medio", con 40 participantes en cada nivel, representando cada uno un 35.4 %. Por otro lado, el nivel "Alto" presentó una frecuencia de 33 participantes, lo que representa un 29.2 %. Esta distribución indica una visión equilibrada entre percepciones bajas y medias sobre la actuación del ministerio público en la aplicación de esta medida cautelar.

Finalmente, en la dimensión "Desde el poder judicial", la mayoría de participantes, 51 en total (45.1 %), señalaron un nivel "Bajo". En cambio, el nivel "Medio" fue señalado por 34 participantes (30.1 %), seguido por el nivel "Alto" con 28 participantes (24.8 %). Esto refleja una percepción mayoritaria de que la actuación del poder judicial es percibida predominantemente en un nivel bajo respecto a la aplicación de la prisión preventiva.

Figura 2.



Nota: Elaboración propia

Interpretación

Al observar la gráfica de barras, se evidencia que la mayor cantidad de participantes calificó la variable "Prisión preventiva" en un nivel "Medio", con una frecuencia de 48 personas, que corresponde al 42.5 % del total de la muestra. Esto indica que una proporción considerable de los encuestados mantiene una percepción moderada acerca de la aplicación general de esta medida cautelar en la provincia de Ica.

En segundo lugar, se encuentra el nivel "Bajo", con 33 participantes, equivalente al 29.2 %. Esto refleja que aproximadamente una tercera parte de los participantes considera que la prisión preventiva se aplica en menor medida o que existen ciertas deficiencias en su aplicación.

Finalmente, el nivel "Alto" posee una frecuencia muy cercana al nivel bajo, con 32 participantes, representando un 28.3 % del total. Este resultado revela que un porcentaje considerable de los encuestados percibe que la prisión preventiva se aplica amplia o frecuentemente en el contexto estudiado.

Tabla 5.

Análisis de la variable Presunción de Inocencia y sus dimensiones

	Presunción de Inocencia		Elementos de convicción del ministerio Público		Presunción de inocencia desde el poder Judicial	
	f	%	f	%	f	%
BAJO	34	30.1	36	31.9	34	30.1
MEDIO	45	39.8	45	39.8	48	42.5
ALTO	34	30.1	32	28.3	31	27.4
Total	113	100.0	113	100.0	113	100.0

Nota: Elaboración propia

Interpretación

Respecto a la variable general "Presunción de inocencia", se observa una predominancia del nivel "Medio" con una frecuencia de 45 participantes, representando un 39.8 % de la muestra total. Esto indica que una proporción significativa tiene una percepción moderada sobre el respeto y aplicación del principio de presunción de inocencia. Seguidamente, el nivel "Bajo" tiene una frecuencia de 34 participantes (30.1 %), mostrando que casi un tercio de la muestra percibe limitaciones importantes en la aplicación efectiva de este derecho. Finalmente, el nivel "Alto" cuenta con 34 participantes también (30.1 %), indicando que otro tercio de la muestra percibe un respeto considerable hacia este principio.

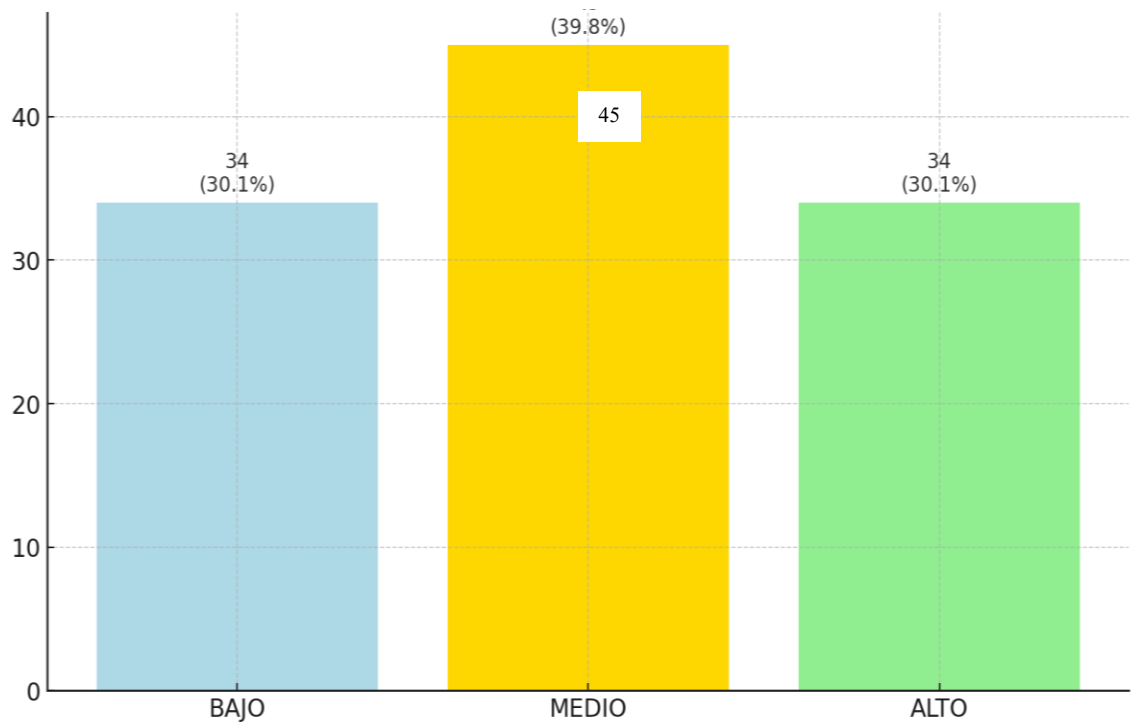
En la dimensión "Elementos de convicción del Ministerio Público", el nivel predominante es también el "Medio", con 45 participantes (39.8 %). Esto señala que una parte considerable percibe que el Ministerio Público presenta elementos de convicción moderadamente sólidos para fundamentar sus solicitudes. El nivel "Bajo" tiene 36 participantes (31.9 %), mientras que el nivel "Alto" cuenta con 32 participantes (28.3 %). Estas cifras indican que existe cierta crítica respecto

a la calidad de los elementos probatorios, aunque también una apreciación considerable sobre su solidez.

Finalmente, respecto a la dimensión "Presunción de inocencia desde el Poder Judicial", nuevamente se destaca el nivel "Medio", con una clara predominancia de 48 participantes (42.5 %). Por otro lado, el nivel "Bajo" presenta una frecuencia de 34 participantes (30.1 %), mientras que el nivel "Alto" cuenta con 31 participantes (27.4 %). Esto refleja que una mayoría relativa percibe que la aplicación judicial de la presunción de inocencia tiene un desempeño moderado, aunque existe también un grupo significativo que cuestiona su eficacia.

Figura 3.

Presunción de Inocencia



Nota: Elaboración propia

Interpretación

Al analizar la figura, se observa que la mayoría de los participantes (45 individuos, representando el 39.8 % de la muestra total) calificaron la presunción de inocencia en un nivel "Medio", indicando que una proporción importante de los encuestados percibe que existe una aplicación moderada de este principio en los procedimientos judiciales en la provincia de Ica.

Por otro lado, los niveles "Bajo" y "Alto" muestran una frecuencia igual de 34 participantes cada uno, representando cada nivel el 30.1 % de la muestra total respectivamente. Esto refleja una distribución equilibrada entre aquellos que consideran que la presunción de inocencia se respeta escasamente y quienes consideran que se respeta en buena medida.

3.2 Prueba de normalidad

H1: Los datos de la población proceden de una distribución normal

H0: Los datos de la población no proceden de una distribución normal

Nota:

- Si $p > 0.05$ Aceptamos la hipótesis nula.
- Si $p < 0.05$ Rechazamos la hipótesis nula de manera significativa.
- Si $p < 0.01$ Rechazamos la hipótesis nula de manera altamente significativa.

Tabla 6.

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Desde el ministerio público	0.119	113	0.011	0.944	113	0.002
Desde el poder judicial	0.136	113	0.001	0.945	113	0.003
Prisión preventiva	0.111	113	0.023	0.941	113	0.002
Elementos de convicción del ministerio Público	0.120	113	0.010	0.936	113	0.001
Desde el poder Judicial	0.181	113	0.000	0.924	113	0.000
Presunción de inocencia	0.125	113	0.005	0.927	113	0.000

Nota: Elaboración propia

Interpretación

Al evaluar la distribución normal mediante la prueba estadística Kolmogorov-Smirnov, se observa que todas las dimensiones analizadas muestran valores de significancia (Sig.) menores a 0.05. En concreto, la dimensión "Desde el ministerio público" reporta un valor de significancia de 0.011; la dimensión "Desde el poder judicial" presenta una significancia aún menor de 0.001; la dimensión general de "Prisión preventiva" tiene un valor de significancia de 0.023; mientras que los "Elementos de convicción del ministerio público" muestran una significancia de 0.010.

Asimismo, la dimensión "Presunción desde el poder Judicial" presenta un valor de significancia muy bajo (0.000), indicando una fuerte desviación de la distribución normal. Por último, la variable general "Presunción de inocencia" presenta un valor de significancia de 0.005.

Estos resultados permiten concluir que ninguna de las variables y dimensiones analizadas sigue una distribución normal, ya que todos los valores de significancia son inferiores al nivel de significancia habitual ($\alpha = 0.05$). Por lo tanto, es apropiado utilizar pruebas estadísticas no paramétricas en análisis posteriores relacionados con estas variables.

3.3 Contrastación de hipótesis general

Objetivo general

Tabla 7.

Correlación entre Prisión preventiva y Presunción de inocencia

Correlaciones				
			Prisión preventiva	Presunción de inocencia
Rho de Spearman	Prisión preventiva	Coeficiente de correlación	1,000	,860
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	113	113
	Presunción de inocencia	Coeficiente de correlación	,860	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	113	113

Nota: Elaboración propia

Interpretación

La prueba estadística realizada evidenció un coeficiente de correlación alto y positivo (0.860) entre las variables analizadas, indicando una relación directa y fuerte entre la prisión preventiva y la presunción de inocencia en la muestra estudiada. El valor de significancia bilateral obtenido fue de 0.000, inferior al nivel habitual de significancia ($\alpha = 0.05$), por lo cual se concluye que esta relación es estadísticamente significativa.

En términos prácticos, esto significa que a medida que se percibe una mayor aplicación o prevalencia de la prisión preventiva, también se observa una percepción más alta de vulnerabilidad o afectación al principio de presunción de inocencia. Esta correlación significativa sugiere que la prisión preventiva, tal como es aplicada actualmente, podría estar afectando considerablemente la percepción y el respeto efectivo del derecho fundamental a la presunción de inocencia en la provincia de Ica

3.4 Contratación de hipótesis específicas

Objetivo específico 1

Tabla 8.

Correlación entre la Prisión preventiva y Elementos de convicción del ministerio Público

		Correlaciones		
			Prisión preventiva	Elementos de convicción del ministerio Público
Rho de Spearman	Prisión preventiva	Coefficiente de correlación	1,000	,861**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	113	113
	Elementos de convicción del ministerio Público	Coefficiente de correlación	,861**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	113	113

Nota: Elaboración propia

Interpretación

La correlación analizada entre la variable Prisión preventiva y la dimensión Elementos de convicción del Ministerio Público obtuvo un coeficiente de correlación de 0.861, lo cual indica una relación positiva fuerte y directa entre ambas variables. Este resultado implica que a medida que se percibe un incremento en la aplicación de la prisión preventiva, también existe una percepción notable de que el Ministerio Público fundamenta adecuadamente sus solicitudes con elementos sólidos de convicción.

El valor de significancia bilateral obtenido en esta correlación fue de 0.000, valor considerablemente inferior al nivel estándar de significancia ($\alpha = 0.05$), confirmando que esta relación es estadísticamente significativa.

En términos prácticos, estos hallazgos sugieren que existe una percepción generalizada de que una aplicación mayor de la prisión preventiva está vinculada a la existencia y presentación de elementos de convicción robustos y fundamentados por parte del Ministerio Público. Esto podría

indicar una percepción favorable acerca de la legitimidad con la que se aplican las solicitudes de prisión preventiva en el contexto estudiado.

Objetivo específico 2

Tabla 9.

Correlación entre la Prisión preventiva y Presunción de inocencia desde el poder Judicial

		Correlaciones		
			Prisión preventiva	Presunción de inocencia desde el poder Judicial
Rho de Spearman	Prisión preventiva	Coeficiente de correlación	1,000	,854**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	113	113
	Presunción de inocencia desde el poder Judicial	Coeficiente de correlación	,854**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	113	113

Nota: Elaboración propia

Interpretación

El análisis estadístico realizado revela un coeficiente de correlación de 0.854, indicando una fuerte relación positiva y directa entre la aplicación de la prisión preventiva y la percepción sobre la presunción de inocencia desde el ámbito del Poder Judicial. Este resultado implica que, conforme aumenta la percepción del uso de la prisión preventiva, también aumenta la percepción de afectación al principio de presunción de inocencia en las actuaciones del Poder Judicial.

La prueba también evidenció un valor de significancia bilateral de 0.000, lo que indica que esta correlación es altamente significativa estadísticamente, al ser inferior al nivel estándar de significancia ($\alpha = 0.05$).

En términos prácticos, estos resultados permiten concluir que existe una percepción generalizada de que una mayor aplicación de la prisión preventiva está estrechamente relacionada con una menor protección o respeto efectivo del principio de presunción de inocencia por parte del Poder Judicial, sugiriendo posibles vulneraciones en su aplicación práctica.

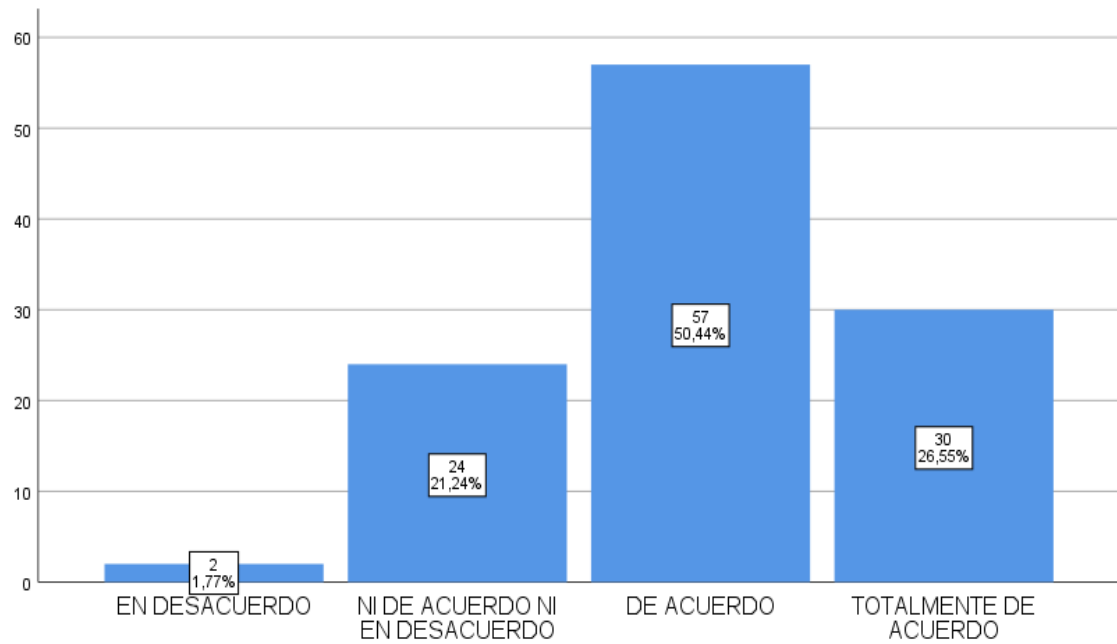
Tabla 10.*Estadísticos descriptivos de preguntas con frecuencia y porcentaje*

		Estadísticos					
		¿Cree usted que el uso excesivo de la prisión preventiva motiva a otros fiscales a sugerirla?	¿Opina usted que el Ministerio Público emplea la prisión preventiva de manera inapropiada?	¿Piensa usted que la implementación de la prisión preventiva respeta las garantías procesales básicas?	¿Opina usted que el Fiscal realiza una evaluación técnica cuando propone la prisión preventiva?	¿Piensa usted que el Fiscal pide la prisión preventiva debido a la presión de los medios de comunicación?	¿Cree usted que el Fiscal pide al poder judicial la prisión preventiva para una persona investigada basándose únicamente en sospechas que sugieren su participación o comisión de un delito?
Válido	113	113	113	113	113	113	113
N Perdidos	0	0	0	0	0	0	0

Nota: Elaboración propia

Figura 4.

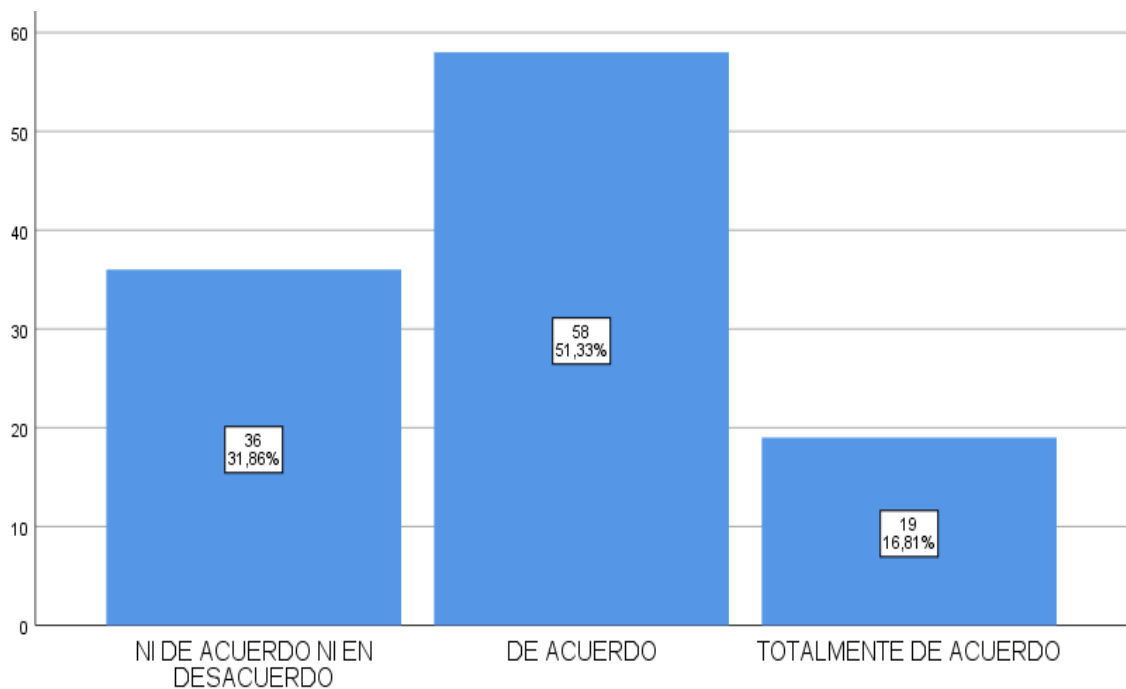
¿Cree usted que el uso excesivo de la prisión preventiva motiva a otros fiscales a sugerirla?



Nota: Elaboración propia

Figura 5.

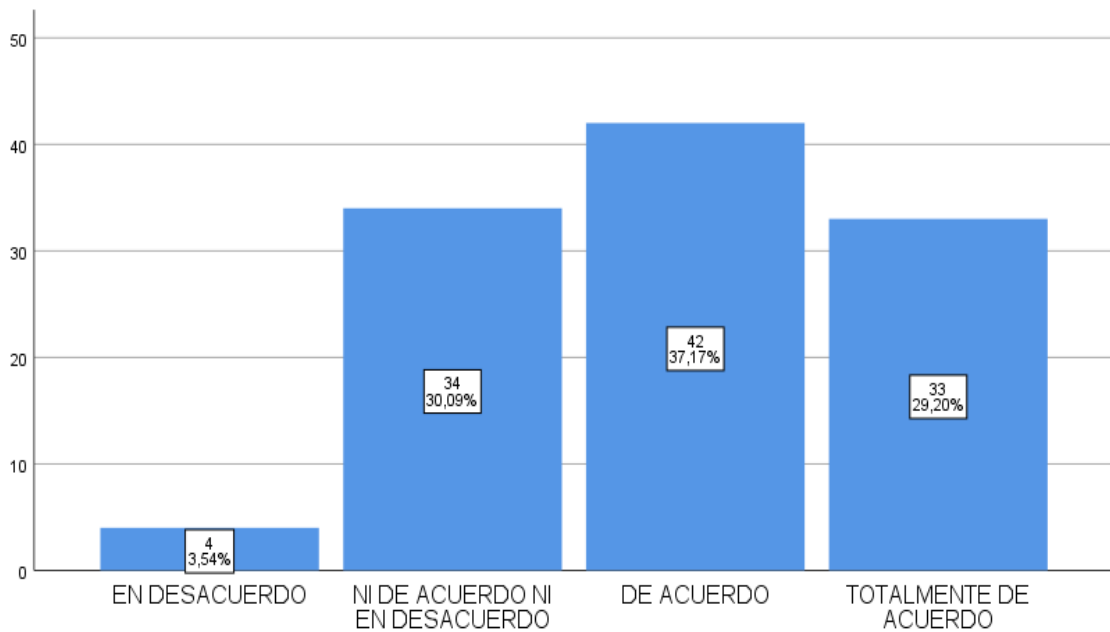
¿Opina usted que el Ministerio Público emplea la prisión preventiva de manera inapropiada?



Nota: Elaboración propia

Figura 6.

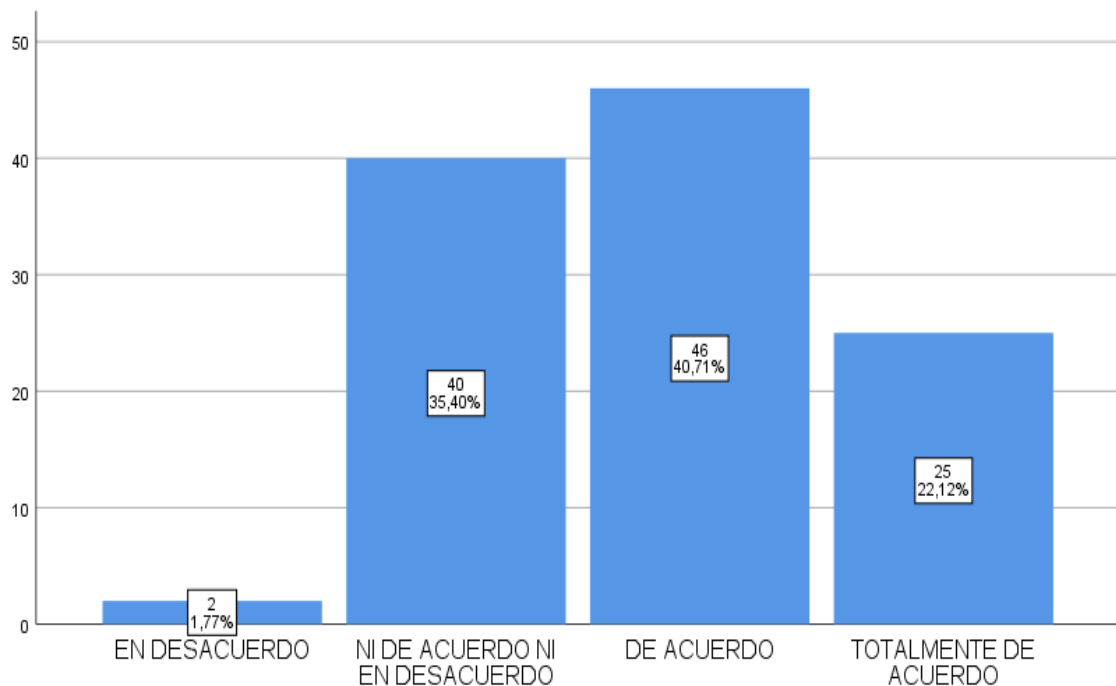
¿Piensa usted que la implementación de la prisión preventiva respeta las garantías procesales básicas?



Nota: Elaboración propia

Figura 7.

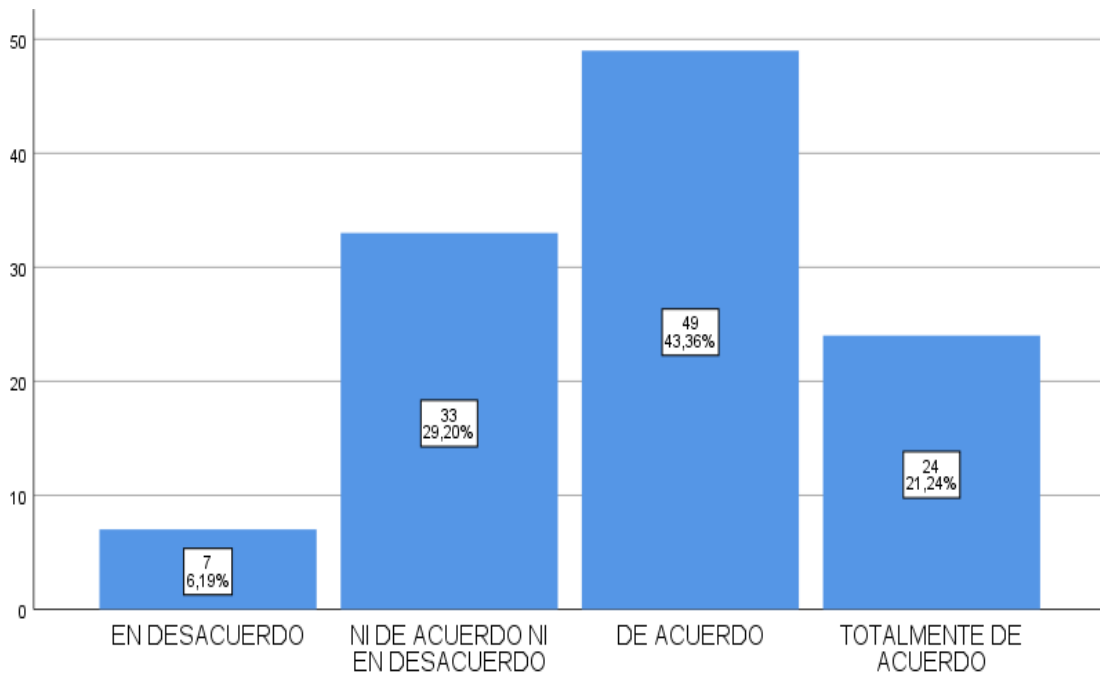
¿Opina usted que el Fiscal realiza una evaluación técnica cuando propone la prisión preventiva?



Nota: Elaboración propia

Figura 8.

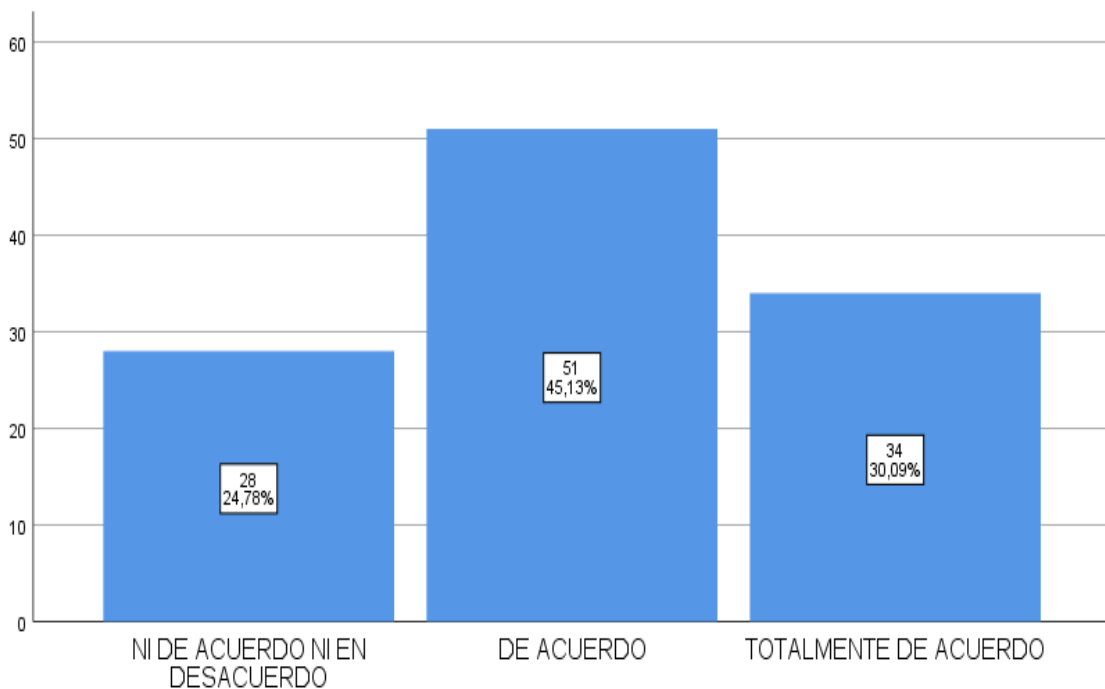
¿Piensa usted que el Fiscal pide la prisión preventiva debido a la presión de los medios de comunicación?



Nota: Elaboración propia

Figura 9.

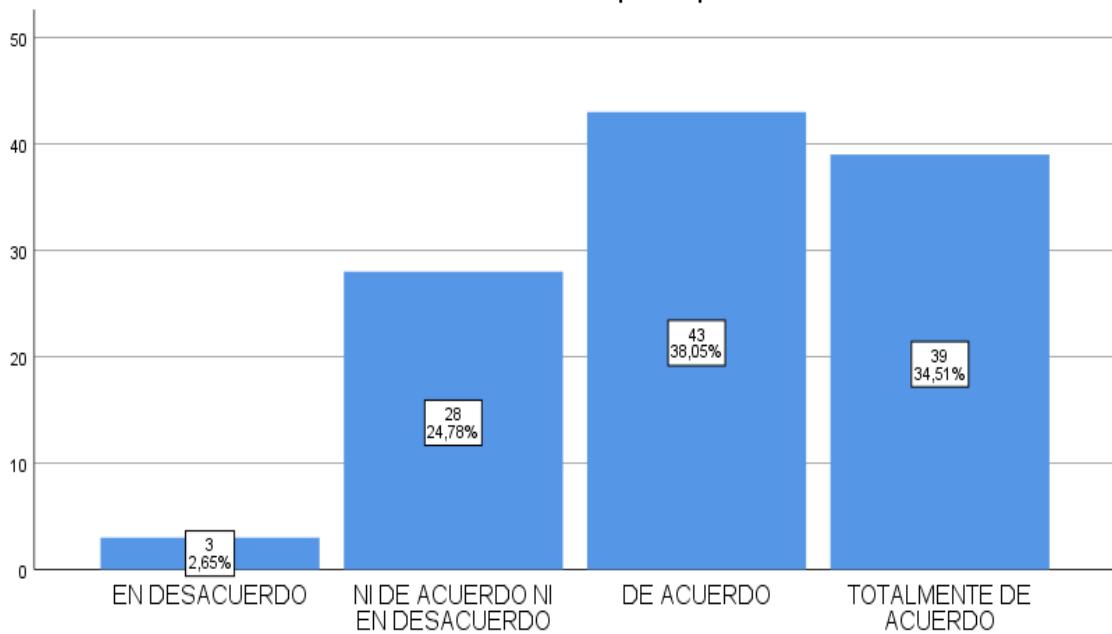
¿Cree usted que el Fiscal pide al poder judicial la prisión preventiva para una persona investigada basándose únicamente en sospechas que sugieren su participación o comisión de un delito?



Nota: elaboración propia

Figura 10.

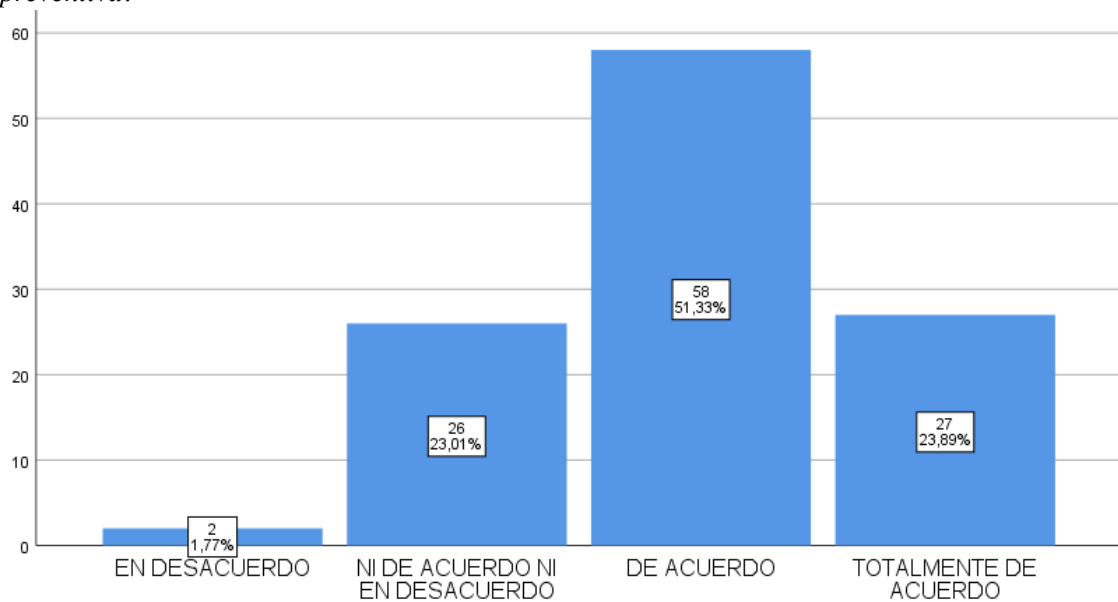
¿Opina usted que el Ministerio Público respeta los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política del Perú cuando solicita la prisión preventiva?



Nota: Elaboración propia

Figura 11.

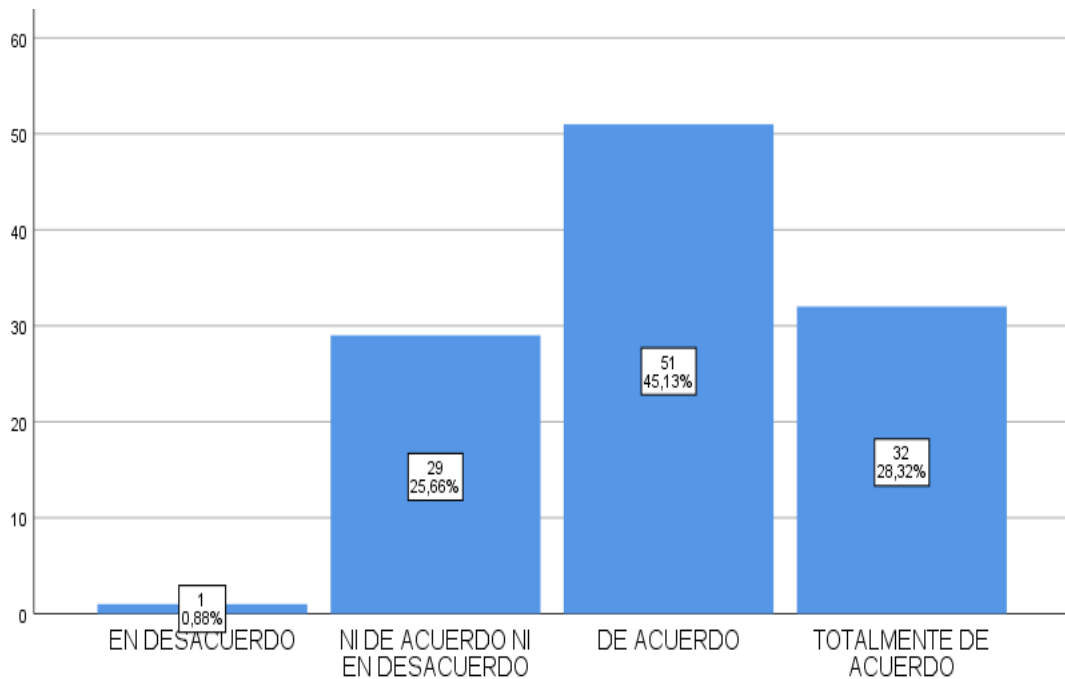
¿Considera usted que el juez fundamenta adecuadamente su decisión sobre la prisión preventiva?



Nota: Elaboración propia

Figura 12.

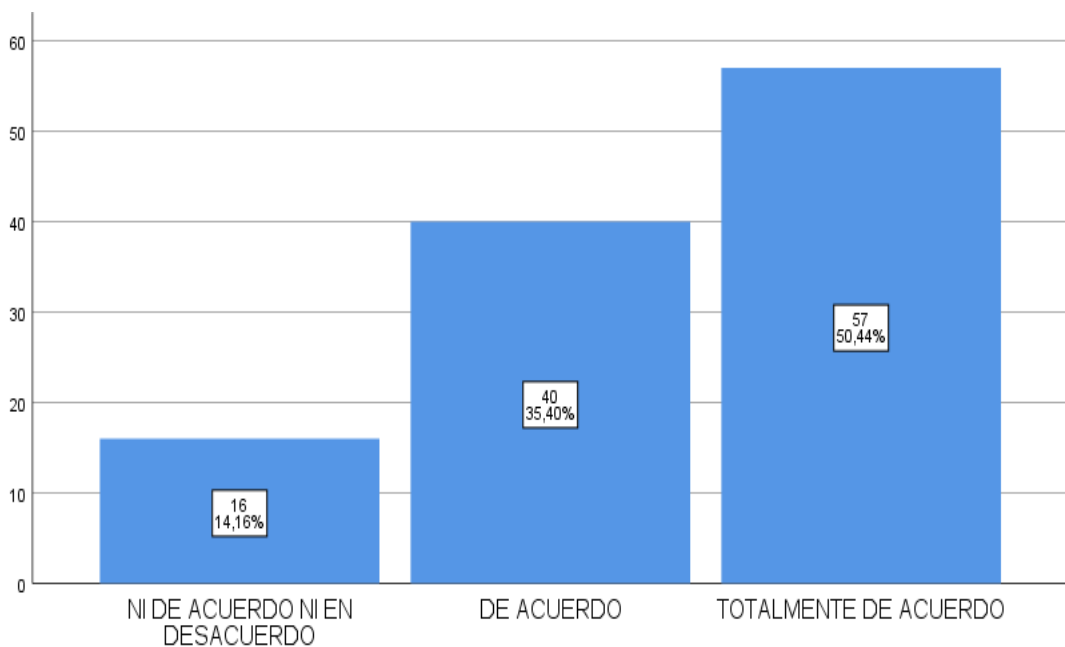
¿Piensa usted que el juez emite órdenes de prisión preventiva influenciado por la presión de los medios?



Nota: Elaboración propia

Figura 13.

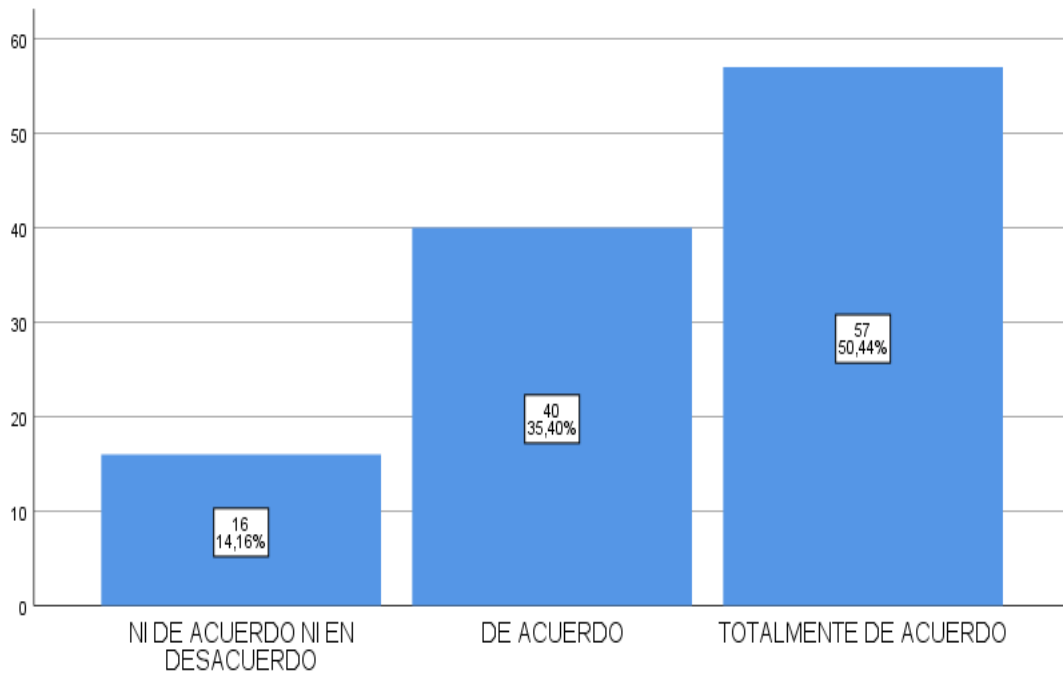
¿Cree que el juez evalúa adecuadamente la petición de prisión preventiva?



Nota: Elaboración propia

Figura 14.

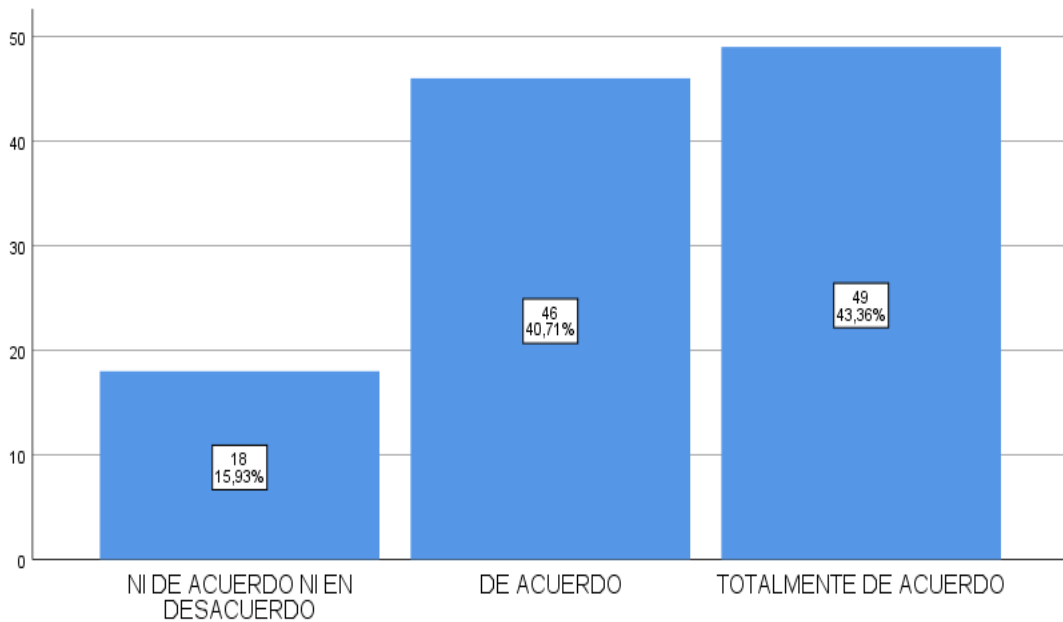
¿Cree que el juez evalúa adecuadamente la petición de prisión preventiva?



Nota: Elaboración propia

Figura 15.

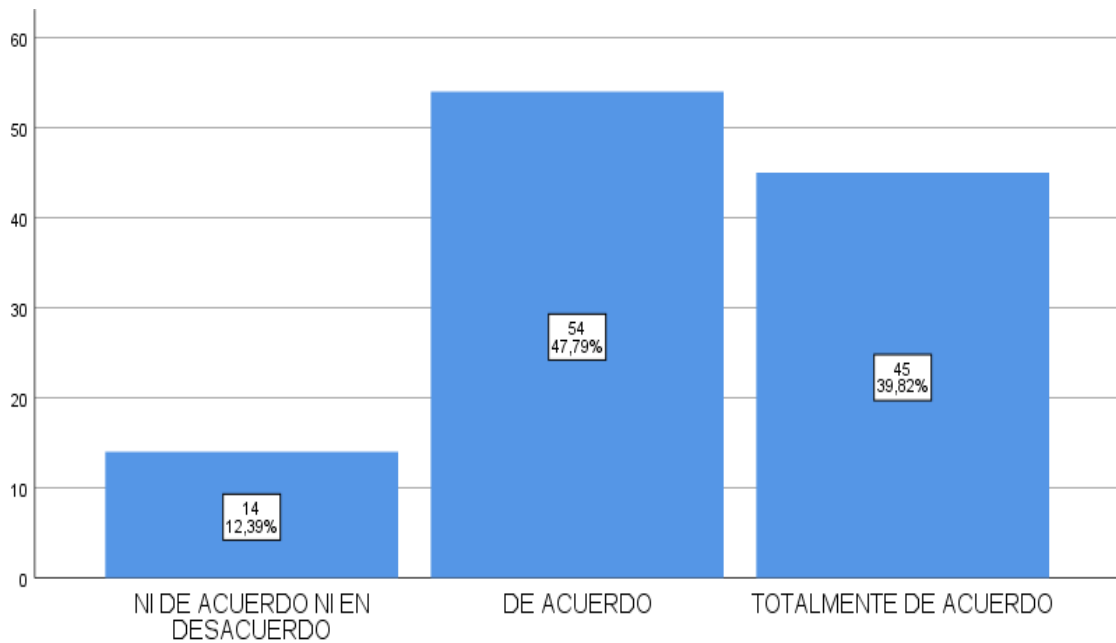
¿Opina usted que el juez aprueba la prisión preventiva solicitada por el Fiscal para evitar críticas?



Nota: Elaboración propia

Figura 16.

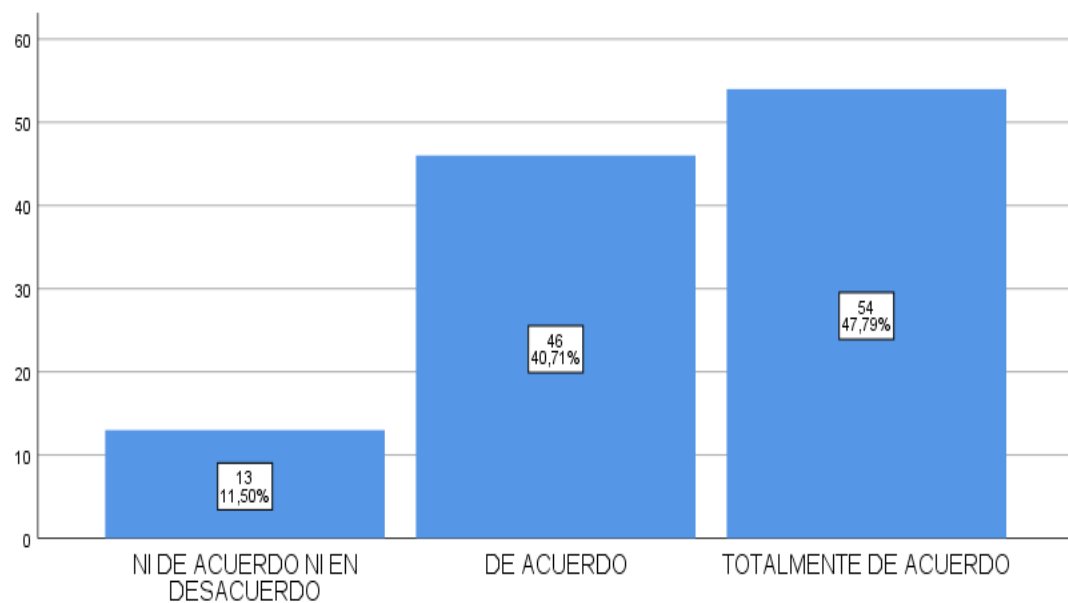
¿Cree usted que el Juez dicta prisión preventiva a una persona investigada basándose meramente en sospechas que indican una posible participación o comisión de un delito?



Nota: Elaboración propia

Figura 17.

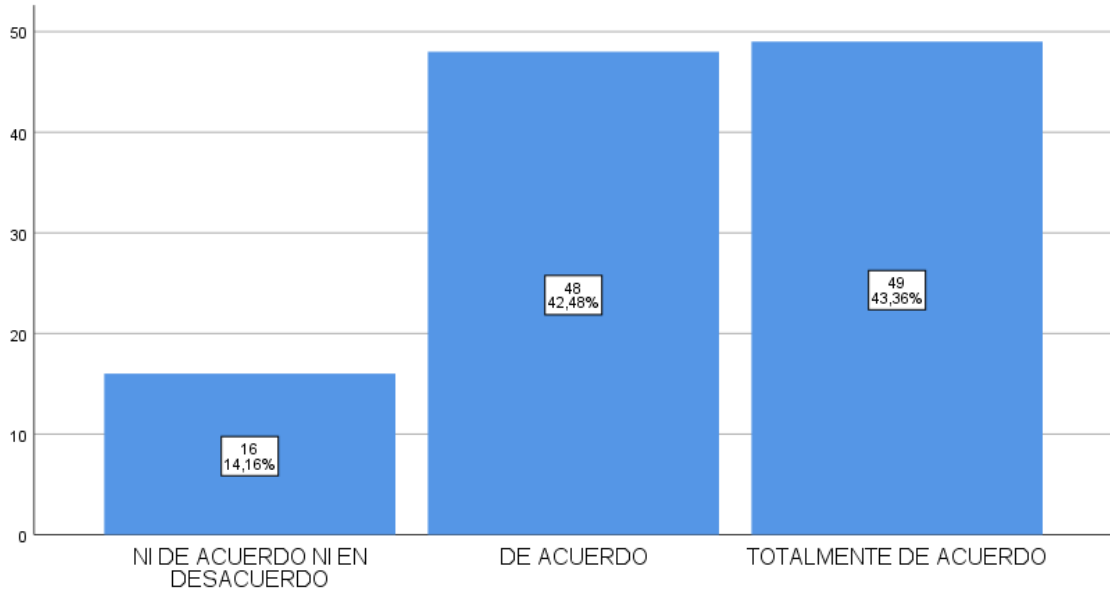
¿Cree usted que es conforme a la constitución privar de libertad a un investigado a través de la prisión preventiva antes de emitir una sentencia definitiva, a pesar de que cuenta con el derecho a la presunción de inocencia?



Nota: Elaboración propia

Figura 18.

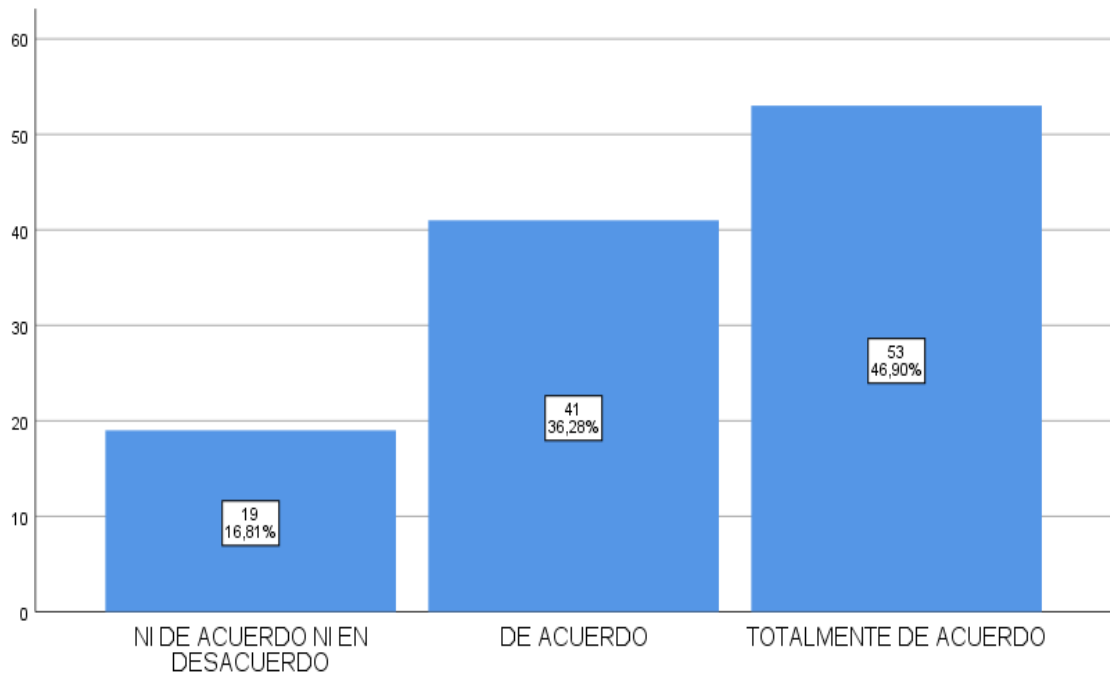
¿Opina usted que la prisión preventiva impuesta por un juez a un investigado tiene consecuencias adversas en su vida personal y profesional, especialmente si es declarado inocente tras un extenso proceso penal?



Nota: Elaboración propia

Figura 19.

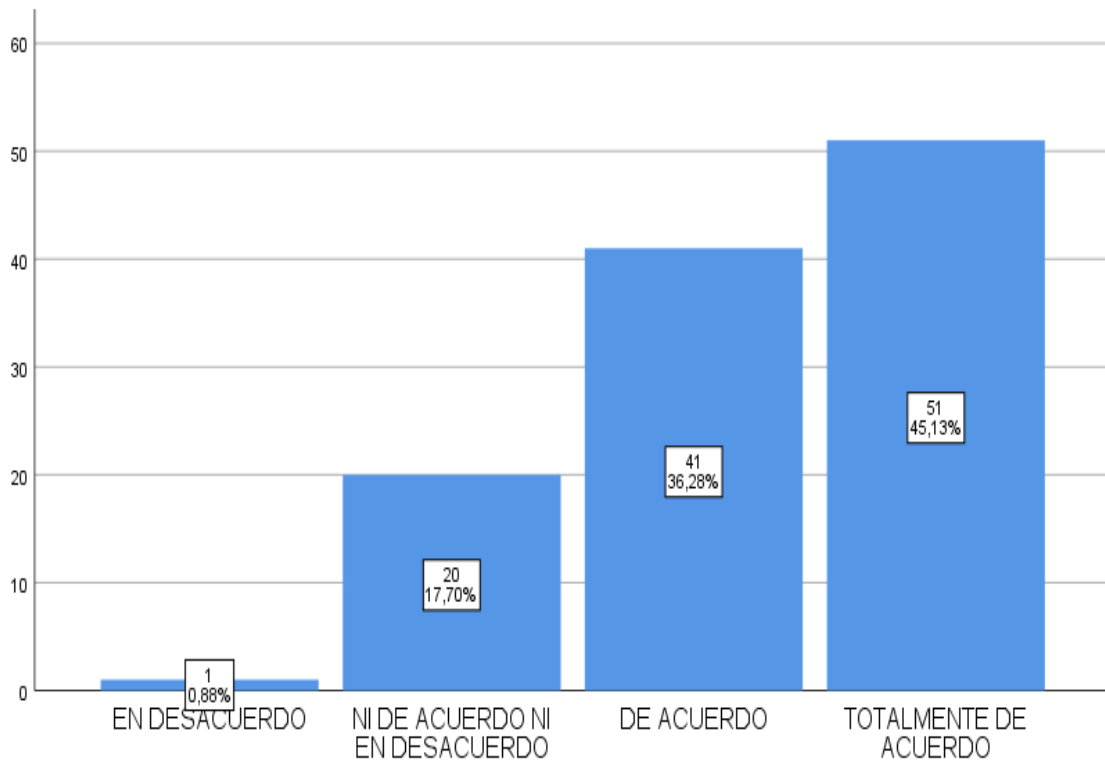
¿En qué medida considera que el uso de la prisión preventiva por parte del poder judicial en la provincia de Ica se ajusta a los principios de proporcionalidad y necesidad?



Nota: Elaboración propia

Figura 20.

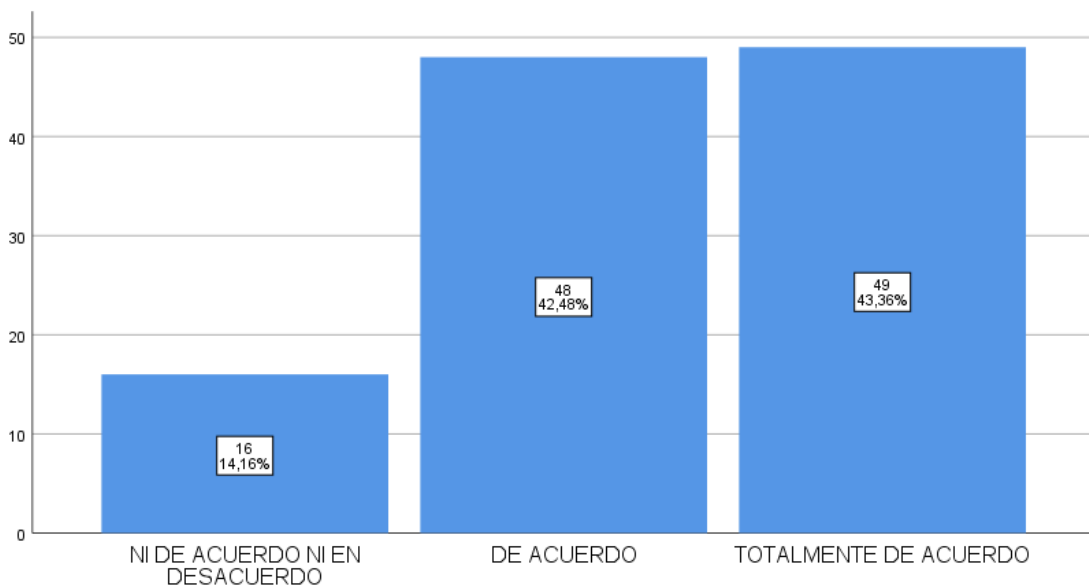
¿Cuánto confía en que el poder judicial en la provincia de Ica aplique la prisión preventiva de manera imparcial, sin sesgos ni discriminación?



Nota: Elaboración propia

Figura 21.

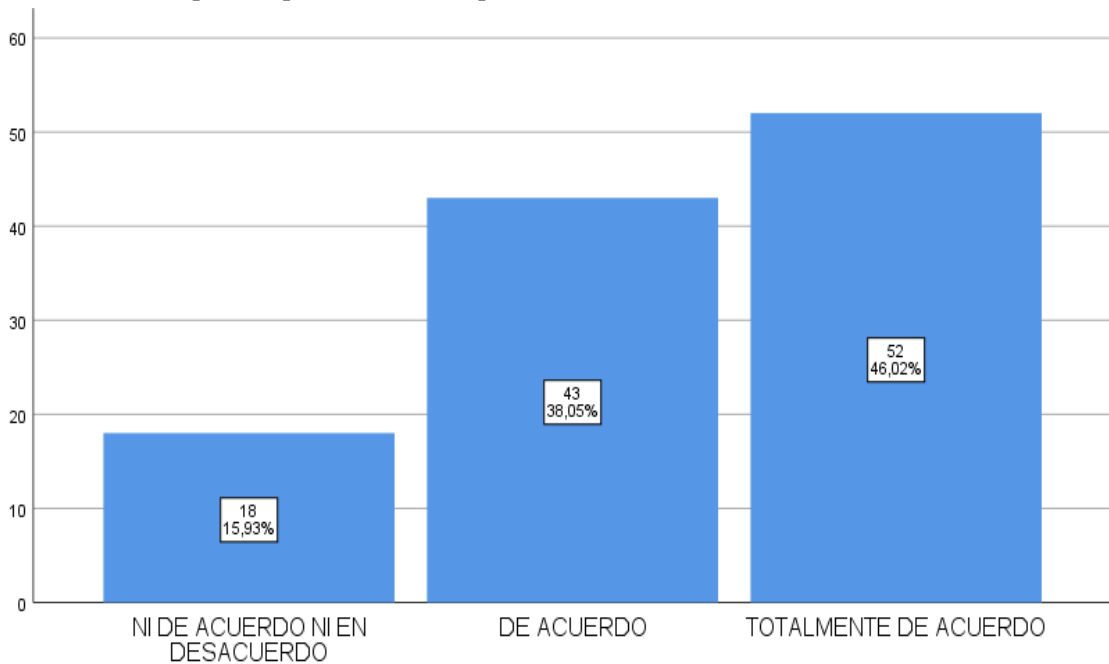
¿En qué medida cree que el poder judicial en la provincia de Ica evalúa adecuadamente la existencia de riesgos procesales para justificar la imposición de la prisión preventiva?



Nota: Elaboración propia

Figura 22.

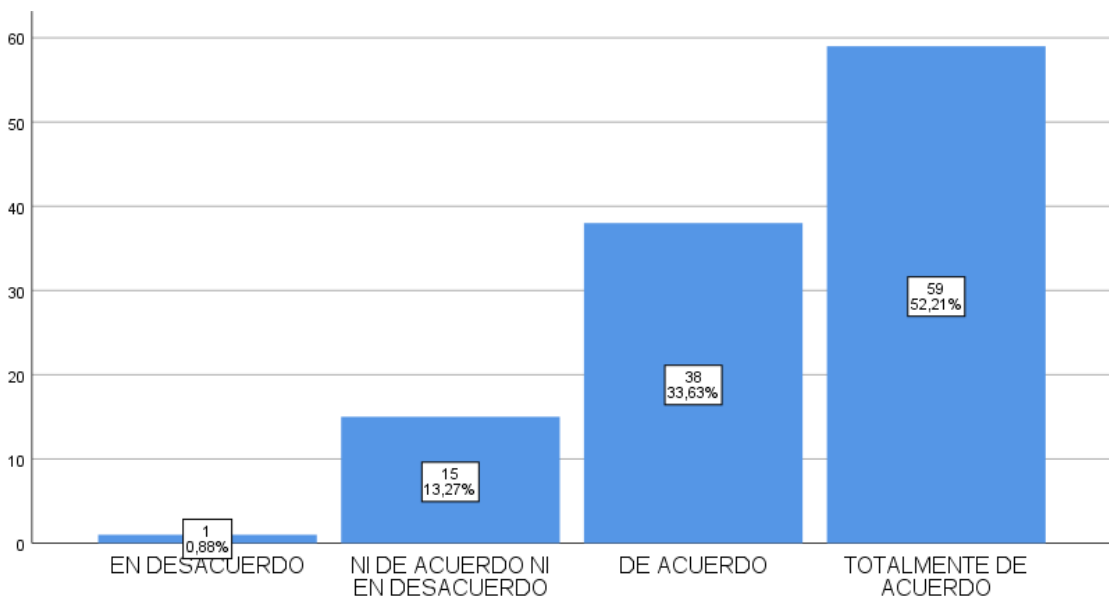
¿Cómo calificaría la transparencia y la rendición de cuentas del poder judicial en relación con las decisiones de prisión preventiva en la provincia de Ica?



Nota: Elaboración propia

Figura 23.

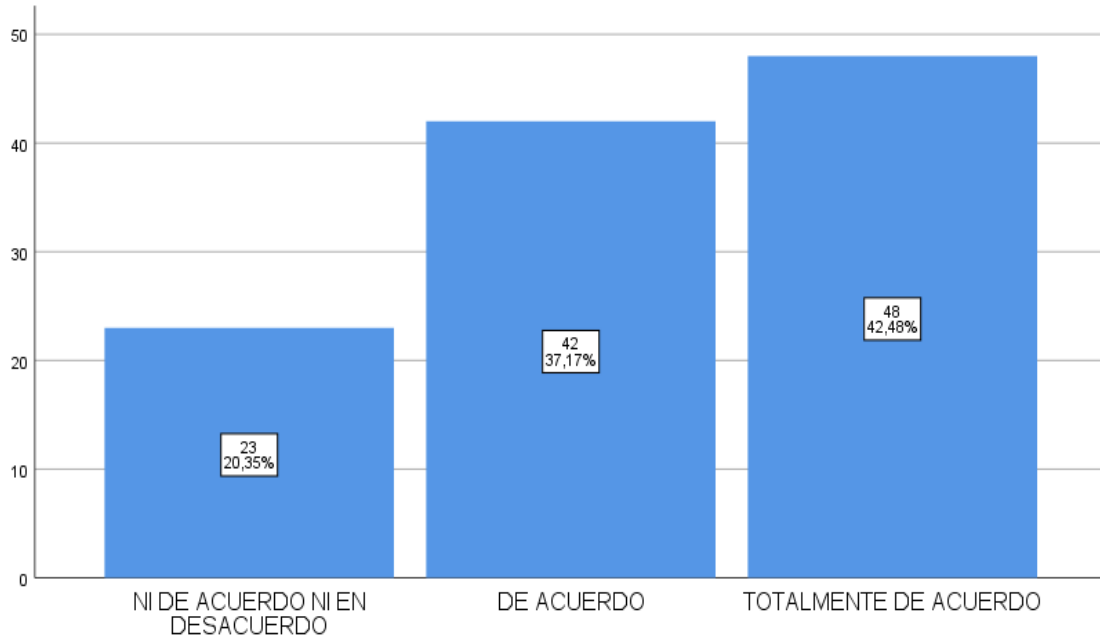
¿En qué medida percibe que el poder judicial en la provincia de Ica proporciona alternativas efectivas a la prisión preventiva, como medidas cautelares menos gravosas, para garantizar la presunción de inocencia de los imputados?



Nota: Elaboración propia

Figura 24.

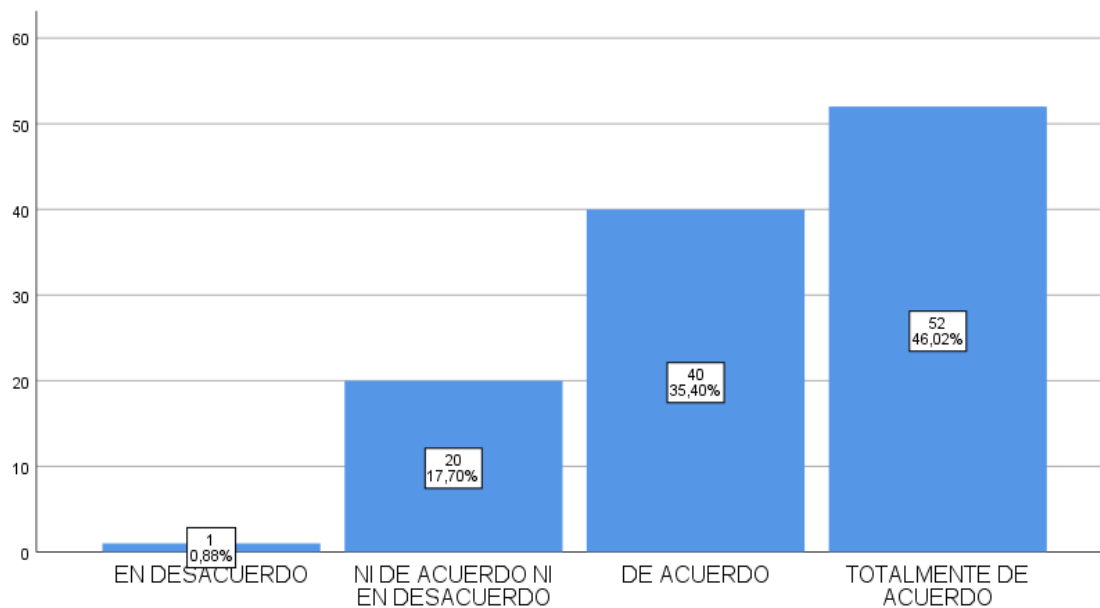
¿En qué medida percibe que el poder judicial en la provincia de Ica proporciona a los imputados información clara y accesible sobre los criterios y procedimientos utilizados para tomar decisiones relacionadas con la prisión preventiva?



Nota: Elaboración propia

Figura 25.

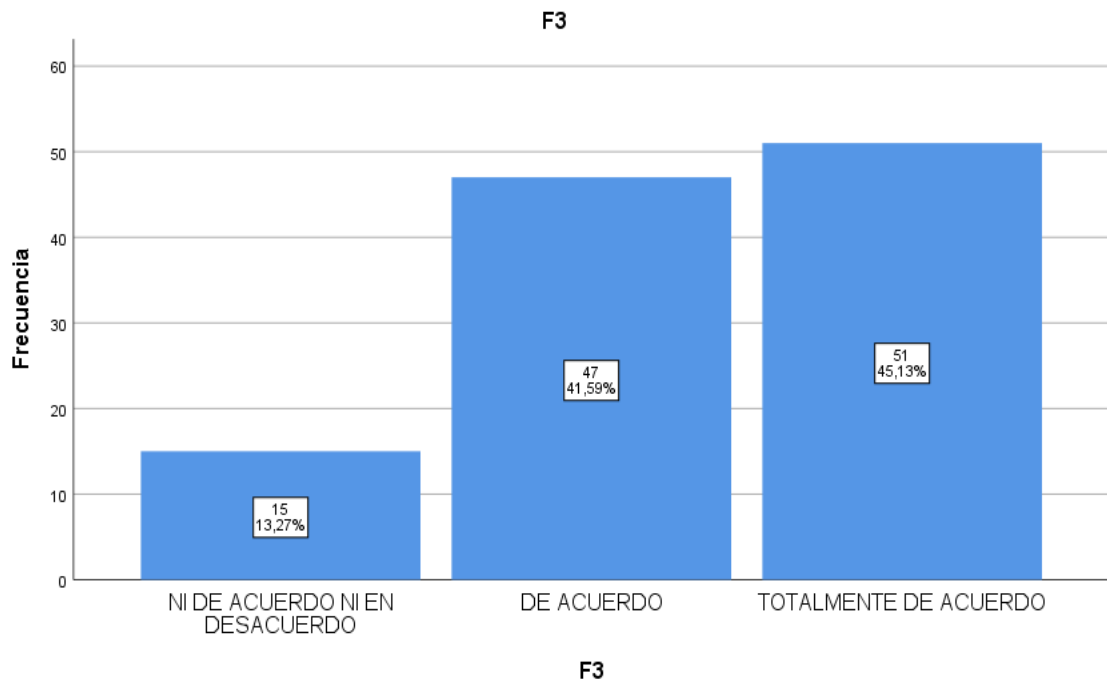
¿Opina usted que el Fiscal pide al poder judicial la prisión preventiva para un investigado cuando no hay suficientes pruebas graves y fundamentadas en su contra?



Nota: Elaboración propia

Figura 26.

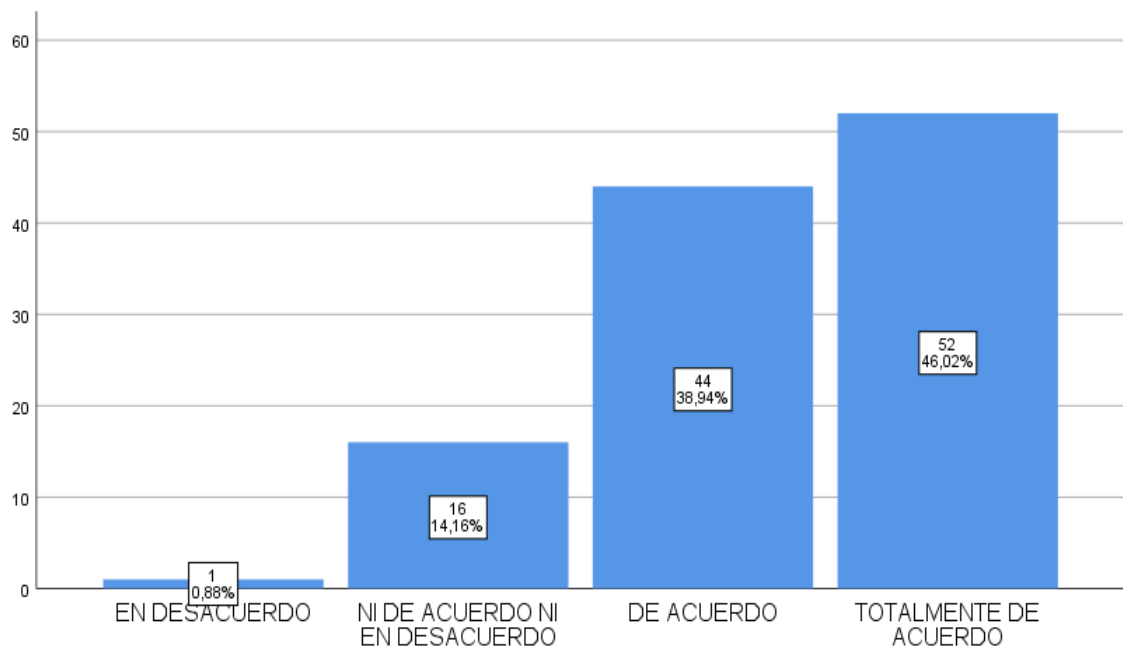
¿Opina usted que la existencia de elementos de convicción es fundamental para decretar la prisión preventiva de un investigado?



Nota: Elaboración propia

Figura 27.

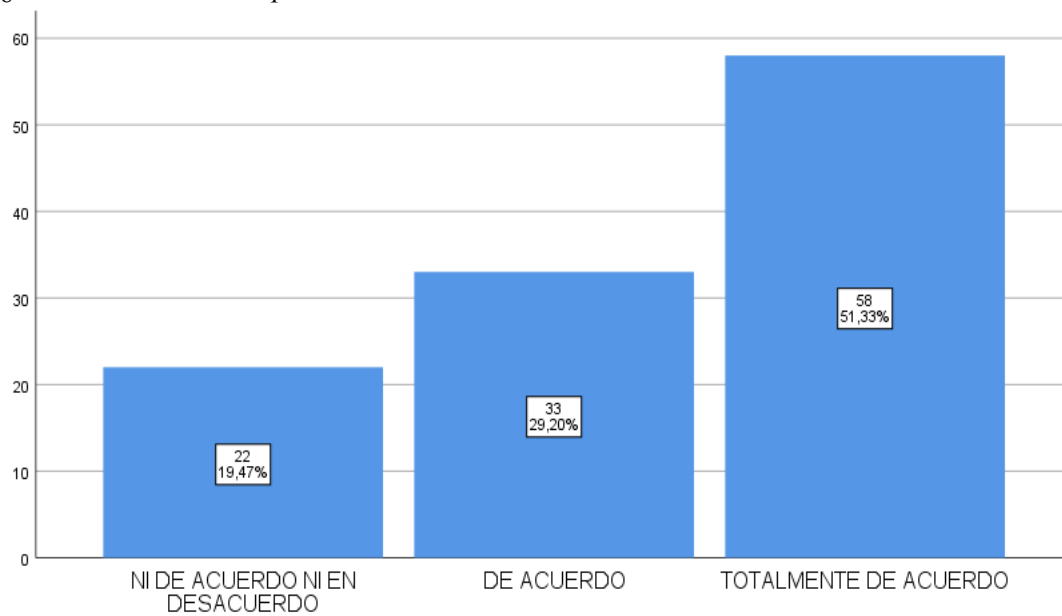
¿Cree usted que el Fiscal toma decisiones rápidas para solicitar prisión preventiva en procesos sin contar con suficientes elementos de convicción?



Nota: Elaboración propia

Figura 28.

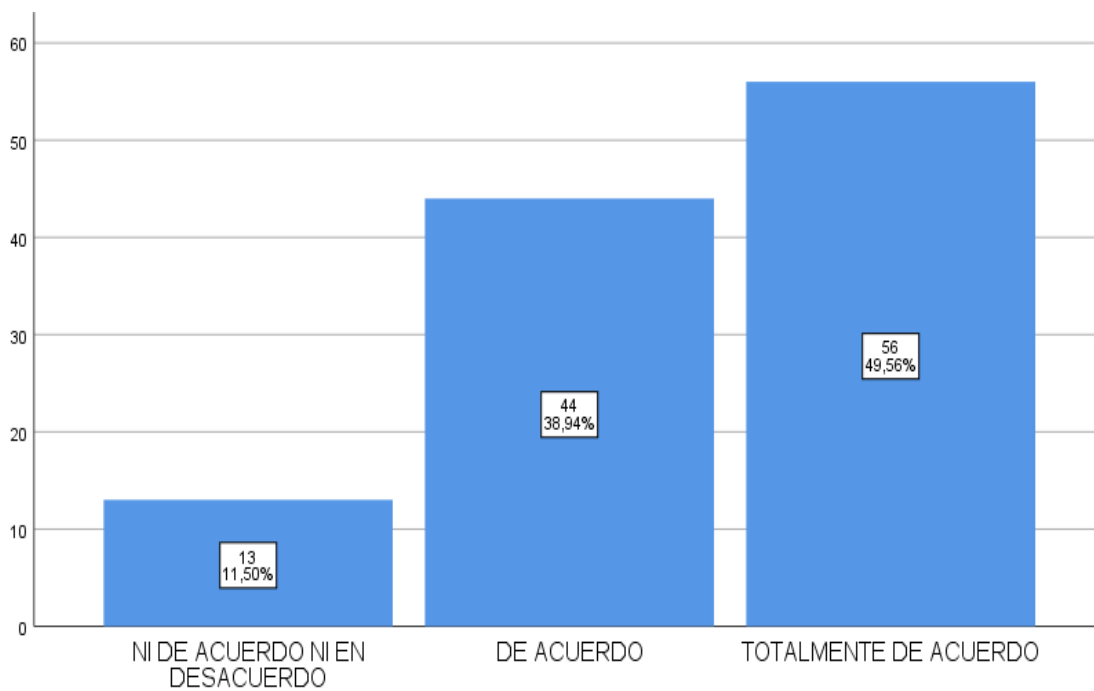
¿Considera usted la importancia de los elementos de convicción?



Nota: Elaboración propia

Figura 29.

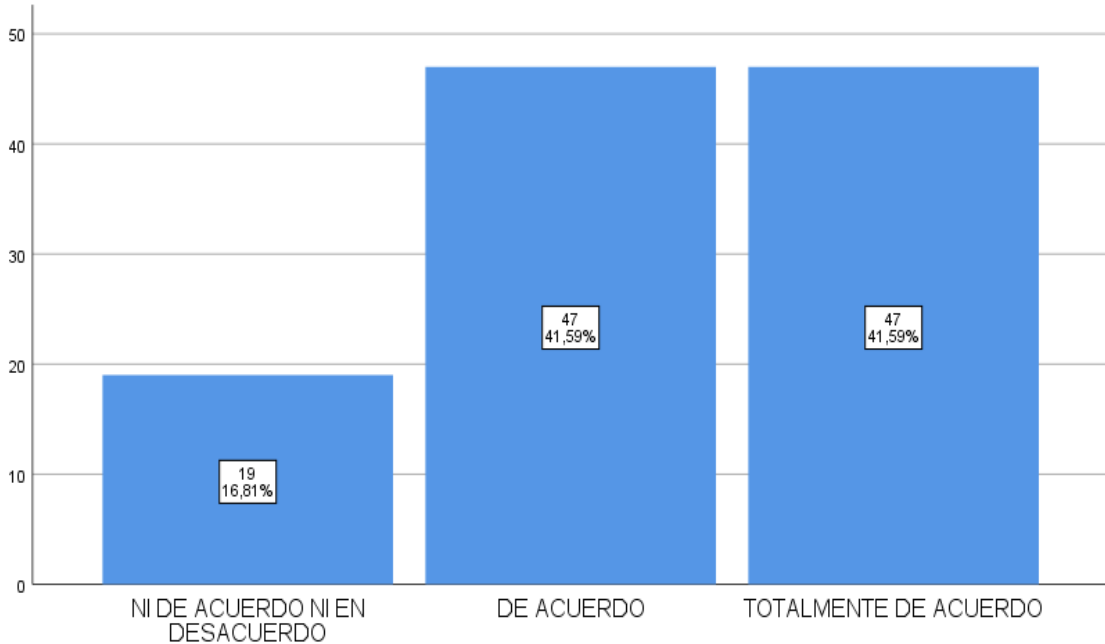
¿Cree usted que los Fiscales del distrito judicial de Ica respetan al investigado con respecto a los elementos de convicción?



Nota: Elaboración propia

Figura 30.

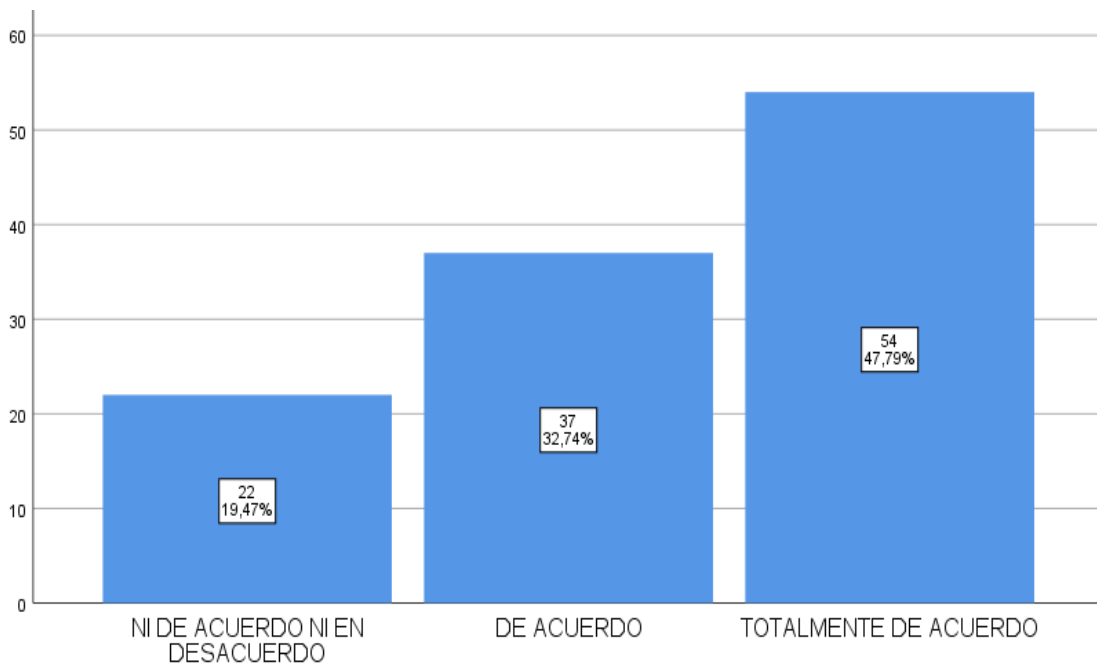
¿Opina usted que es conforme a la constitución que el poder judicial priva de la libertad a un investigado mediante la prisión preventiva antes de que exista una sentencia definitiva, a pesar de que este goza del derecho a la presunción de inocencia?



Nota: Elaboración propia

Figura 31.

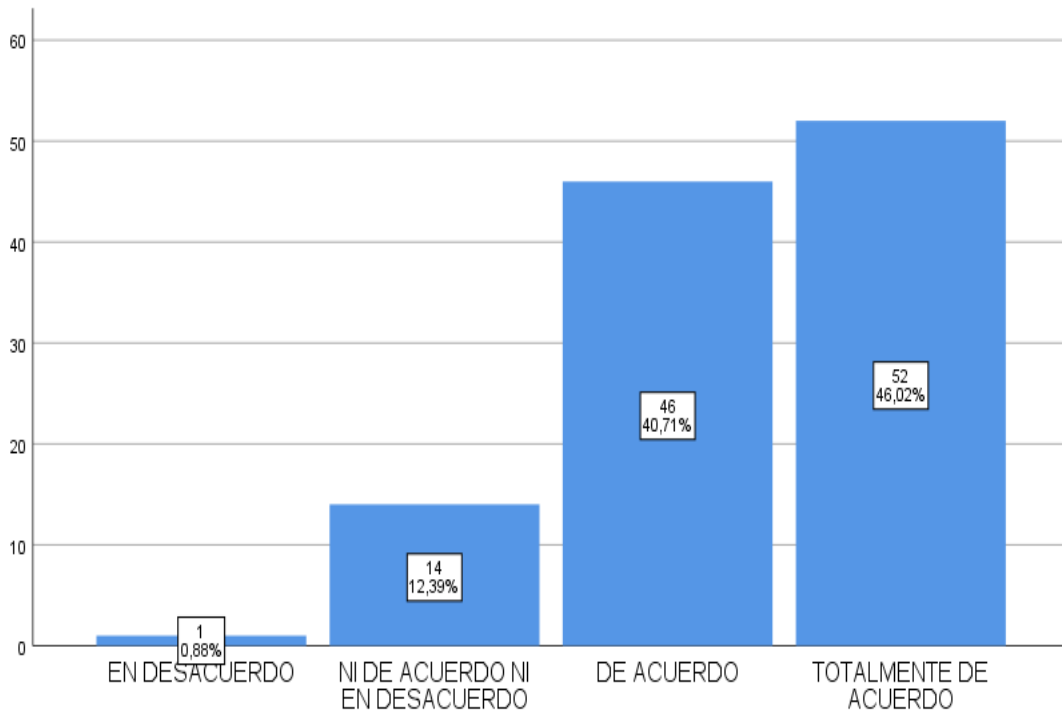
¿Cree usted que el juez se basa en las jurisprudencias que hablan sobre presunción de inocencia antes de emitir su resolución?



Nota: Elaboración propia

Figura 32.

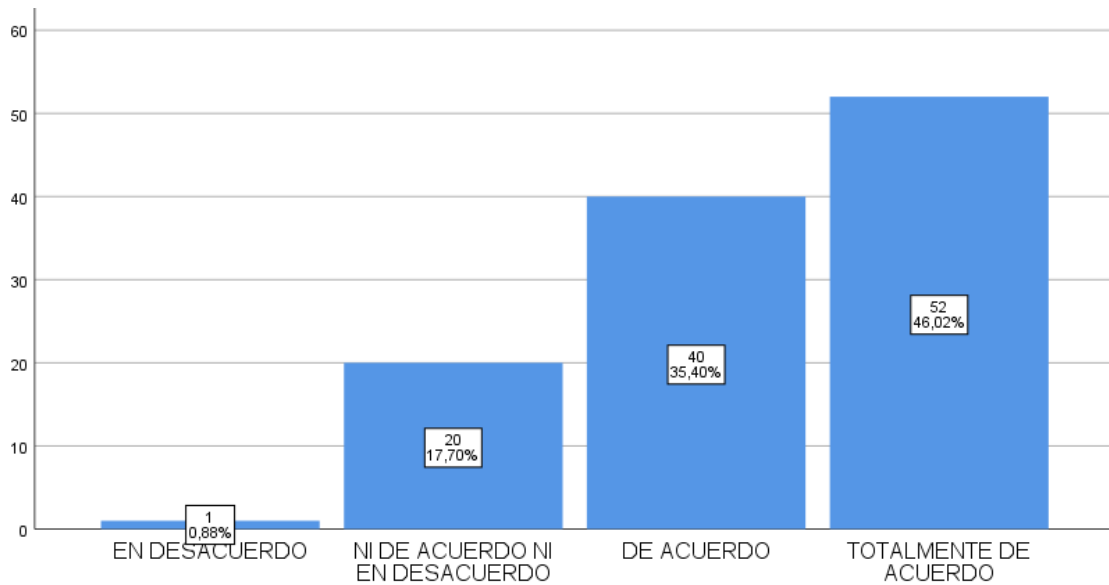
¿Considera usted que los jueces respetan los derechos Fundamentales que les asiste a los investigados?



Nota: Elaboración propia

Figura 33.

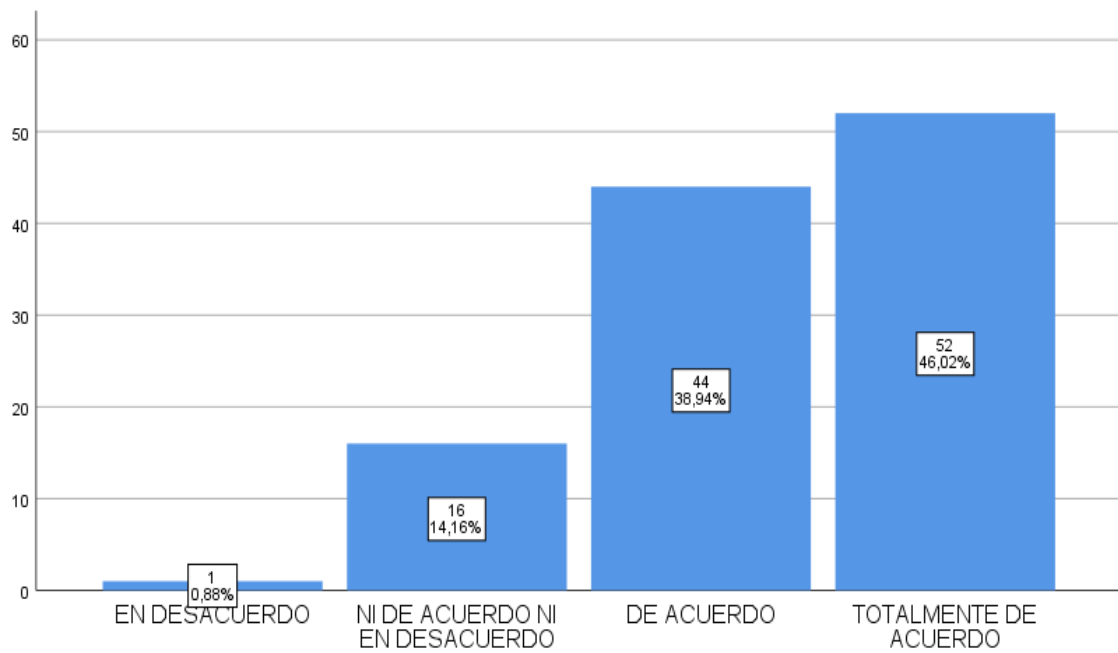
¿Cree usted que en el distrito de Ica se establece la presunción de inocencia en las audiencias de prisión preventiva?



Nota: Elaboración propia

Figura 34.

¿Cree usted que los jueces del distrito judicial de Ica aplican correctamente los mecanismos de la presunción de inocencia?



Nota: Elaboración propia

IV DISCUSIÓN

La investigación realizada tuvo como objetivo principal determinar la relación existente entre la prisión preventiva y la presunción de inocencia en la provincia de Ica durante el año 2023. Los resultados evidenciaron una correlación fuerte, positiva y significativa entre estas dos variables, confirmando así la hipótesis general planteada en este estudio. Este hallazgo coincide con los antecedentes de investigación analizados a nivel internacional, nacional y local, donde se ha reportado constantemente que el uso excesivo de la prisión preventiva incide directamente en la vulneración del derecho fundamental a la presunción de inocencia.

A nivel internacional, los estudios realizados por Jaramillo y Cárdenas (2024), Aguirre (2024) y García (2023) han alertado sobre la aplicación desproporcionada de la prisión preventiva como medida cautelar excepcional, lo cual genera graves afectaciones al derecho a la libertad personal y la presunción de inocencia. De manera similar, los resultados obtenidos en la presente investigación respaldan esta tendencia internacional, indicando que en la provincia de Ica también se está utilizando esta medida cautelar con criterios poco claros y, en ocasiones, sin una fundamentación adecuada.

En el ámbito nacional, autores como Echevarría et al. (2025), Vásquez (2024) y Escalante (2024) también concluyeron que la prisión preventiva se aplica de manera desproporcionada y sin justificación suficiente en múltiples casos. Los resultados específicos de esta investigación respaldan estos antecedentes, demostrando una fuerte correlación entre la aplicación frecuente de esta medida y la percepción de vulnerabilidad al principio constitucional de presunción de inocencia, lo cual refleja que esta problemática también es recurrente en Ica, afectando negativamente la calidad de la justicia local.

Por otro lado, en la dimensión específica referida al Ministerio Público, se obtuvo un alto coeficiente de correlación (0.861), lo que señala que los elementos de convicción que presenta esta institución están estrechamente vinculados con la percepción sobre la prisión preventiva. Este resultado sugiere que, en muchos casos, la aplicación excesiva de esta medida podría estar sustentada en elementos probatorios insuficientemente sólidos, reafirmando lo planteado por Mendoza (2020) y Sánchez (2020), quienes enfatizaron la necesidad de aplicar rigurosamente criterios claros y fundamentados para la prisión preventiva.

En relación a la actuación del Poder Judicial, los hallazgos indicaron igualmente una fuerte correlación positiva (0.854) entre la prisión preventiva y la afectación percibida a la presunción de inocencia. Esto coincide con lo evidenciado por Herrada (2023) y Sipión (2021), quienes encontraron que las decisiones judiciales suelen estar influenciadas por presiones externas y factores mediáticos, afectando el principio de imparcialidad y generando vulneraciones al derecho fundamental de presunción de inocencia.

V CONCLUSIONES

1. Se concluye que existe una relación directa y significativa entre la prisión preventiva y la presunción de inocencia en la provincia de Ica, durante el año 2023. Este hallazgo indica que la aplicación excesiva o inadecuada de la prisión preventiva influye negativamente sobre el respeto efectivo al principio de presunción de inocencia, lo que representa un desafío importante para la administración equitativa de justicia.
2. Se concluye en correspondencia con el primer objetivo específico, que existe una relación directa y significativa entre la prisión preventiva desde la perspectiva del Ministerio Público y los elementos de convicción presentados para fundamentarla en la provincia de Ica. Esto implica que, en muchos casos, la medida cautelar podría estar siendo solicitada sin la existencia suficiente de elementos probatorios sólidos, lo que afecta directamente el respeto y protección del derecho a la presunción de inocencia de los investigados.
3. Se concluye respecto al segundo objetivo específico, que existe una relación directa y significativa entre la prisión preventiva desde la perspectiva del Poder Judicial y la presunción de inocencia en la provincia de Ica. Esta conclusión resalta que las decisiones judiciales relacionadas con la prisión preventiva pueden estar influenciadas por factores externos, incluyendo presiones mediáticas y sociales, que comprometen el principio constitucional de presunción de inocencia, generando una vulnerabilidad evidente en la protección efectiva de los derechos fundamentales. En resumen, los hallazgos confirman la necesidad urgente de revisar las prácticas actuales respecto al uso de la prisión preventiva por parte del Ministerio Público y el Poder Judicial, con el fin de garantizar el pleno respeto y la efectiva protección del principio fundamental de presunción de inocencia en la administración de justicia penal en la provincia de Ica.

VI RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al Ministerio Público de la provincia de Ica fortalecer la rigurosidad técnica en la evaluación previa a la solicitud de la prisión preventiva, asegurando que cada requerimiento esté debidamente fundamentado en elementos sólidos y objetivos, evitando así solicitudes basadas únicamente en sospechas o presiones externas.
2. Se sugiere implementar capacitaciones periódicas dirigidas a los fiscales sobre los estándares constitucionales e internacionales aplicables a la prisión preventiva, promoviendo un enfoque respetuoso con la presunción de inocencia y el uso excepcional de esta medida cautelar.
3. Se recomienda al Poder Judicial reforzar el control jurisdiccional sobre la fundamentación y justificación de las solicitudes de prisión preventiva presentadas por el Ministerio Público, garantizando que cada decisión judicial esté basada en criterios estrictos de proporcionalidad, excepcionalidad y necesidad, conforme a la Constitución y los tratados internacionales.
4. Se sugiere brindar capacitaciones y actualizaciones permanentes a los jueces en materia de derechos humanos, específicamente sobre la presunción de inocencia, con el fin de asegurar decisiones imparciales y resistir presiones mediáticas o sociales al momento de evaluar las solicitudes de prisión preventiva.
5. Se recomienda establecer mecanismos efectivos de coordinación y comunicación entre fiscales y jueces, con la finalidad de fortalecer la transparencia, coherencia y rigurosidad técnica en la aplicación de la prisión preventiva, evitando así vulneraciones al derecho a la presunción de inocencia.
6. Se sugiere implementar estrategias para fomentar el uso de medidas cautelares menos gravosas que la prisión preventiva, como comparecencias restringidas, impedimentos de salida o arrestos domiciliarios, cuando las circunstancias lo permitan, a fin de reducir el uso desproporcionado de la prisión preventiva.

VII REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre Medina, M. C. (2024). El principio de presunción de inocencia e igualdad formal y material, en la sustitución de la prisión preventiva en caso de reincidencia en el Ecuador. <http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/43957>
- Ávila-Matute, F. M., & Bujan-Matos, F. (2023). La prisión preventiva y su incidencia en la población carcelaria en el Ecuador. *CIENCIAMATRIA*, 9(1), Article 1. <https://doi.org/10.35381/cm.v9i1.1036>
- Baena Paz, G. M. E. (2017). Metodología de la investigación. Grupo Editorial Patria.
- Canto, E. D., & Silva, A. S. (2013). Metodología cuantitativa: Abordaje desde la complementariedad en ciencias sociales. *Revista de Ciencias Sociales*, 141, Article 141. <https://doi.org/10.15517/rcs.v0i141.12479>
- Cedeño Pérez, J. A. (2023). La Eficacia de la Presunción de Inocencia Frente a la Prisión Preventiva y su Incidencia en el Derecho a la Libertad. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(5), 4410–4442. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i5.8043
- CIDH. (2017). Comisión Interamericana de Derechos Humanos. <https://www.oas.org/es/cidh/>
- Dalabrida, S. E. (Sidney E. (2011). La prisión provisional en el odenamiento procesal brasileño desde la regulación procesal española. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra. <https://dadun.unav.edu/handle/10171/17397>
- Derecho, L. • P. por el. (2019, enero 20). Nuevo Código Procesal Penal (del artículo 446 al final). LP. <https://lpderecho.pe/nuevo-codigo-procesal-penal/>
- DP. (2018). Derechos humanos. Defensoria del Pueblo - Perú. <https://www.defensoria.gob.pe/search/derechos+humanos/>
- Echevarria, M. S. V., Piérola-García, V. M. D., & Ludeña-Manco, D. C. (2025). Presunción de inocencia, prisión preventiva y desproporcionalidad en el robo agravado en Perú. *Revista InveCom* / ISSN en línea: 2739-0063, 5(2), Article 2. <https://doi.org/10.5281/zenodo.12740677>
- Escalante Manrique, B. E. (2024). Prisión preventiva y la vulnerabilidad de la presunción de inocencia: Casuística del Segundo Despacho de Investigación de la Fiscalía Provincial

- Penal Corporativa de Tacna, 2022 – 2023. Repositorio Institucional - UPT.
<http://repositorio.upt.edu.pe/handle/20.500.12969/3805>
- Espinoza Guamán, E. E. (2022). La prisión preventiva como medida cautelar y el respeto del principio de presunción de inocencia. *Sociedad & Tecnología*, 5(2), 351–364.
<https://doi.org/10.51247/st.v5i2.219>
- Fidias G., A. (2006). *El Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica* (7ma edición). Editorial Episteme.
- García González, J. A. (2023). Inconstitucionalidad de la prisión preventiva oficiosa en México. *Revista Jurídica Jalisciense*, 3(6), 243–262. <https://doi.org/10.32870/rjj.v3i6.168>
- Gaytán, J. C. C., & Treviño, N. N. (2024). Una vista a la prisión preventiva como medida cautelar, frente al principio de presunción de inocencia. *Revista Lechuzas*, 1(2), Article 2.
<https://doi.org/10.29105/lechuzas.v1i2.28>
- González, A. L., & Arias, E. G. (2020). El derecho constitucional en el Ecuador: Presunción de inocencia y prisión preventiva. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 169–192.
<https://doi.org/10.22201/ij.24484873e.2020.157.15228>
- Hernández Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* (First edition). McGraw-Hill Education.
- Herrada Herrera, J. L. (2023). Afectación del derecho fundamental a la presunción de inocencia y su relación con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022. AUTONOMA. <http://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/2676>
- INPE. (2018). Informe Estadístico Año 2018. <https://www.inpe.gob.pe/component/k2/item/1583-informe-estad%C3%ADstico.html>
- Jaramillo, J. T. A., & Cárdenas, P. P. V. (2024). El debido proceso y la presunción de inocencia ante la caducidad de la prisión preventiva en Ecuador: Análisis de la resolución No. 02-2023. *Polo del Conocimiento*, 9(11), Article 11. <https://doi.org/10.23857/pc.v9i11.8329>
- Laíño, F., Santa María, C., Bazán, M., Salvia, H., & Tuñón, I. (2020, octubre 27). Validación de un cuestionario de actividad física en niños y adolescentes de distintos estratos

- socioeconómicos—INEFC. <https://revista-apunts.com/validacion-de-un-cuestionario-de-actividad-fisica-en-ninos-y-adolescentes-de-distintos-estratos-socioeconomicos/>
- Mendoza Pella, J. E. (2020). La desnaturalización de la prisión preventiva y la afectación del principio de presunción de inocencia, en el distrito de Trujillo [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/116903>
- Moreno Alfaro, H. I. (2023). Presunción de inocencia y el derecho al voto en prisión preventiva. *Ius Comitialis*, 6(12), 109. <https://doi.org/10.36677/iuscomitialis.v6i12.22152>
- Muñoz Razo, C. (2011). *Cómo elaborar y asesorar una investigación de tesis (2da Edición)*. Prentice Hall.
- Ñaupas Paitan, H., Valdivia Dueñas, M. R., Palacios Vilela, J. J., & Romero Delgado, H. E. (2018). *Metodología de la investigación Cuantitativa—Cualitativa y Redacción de la Tesis (5a. Edición)*.
- Pacheco Zerpa, I. R. (2022). La prisión preventiva y la violación de los derechos fundamentales en la Provincia de Ica. <http://localhost/xmlui/handle/autonomadeica/1713>
- Pelakais, C., Kadi, O., Seijo, C., & Neuran, N. (2015). *El ABC de la investigación-pauta pedagógica (Septima edición)*. Astro Data S.A.
- Ramirez, A. (2018). Pedido de prisión preventiva. *Diario Expreso*. <https://www.expreso.com.pe/opinion/antonio-ramirez-pando/la-prision-preventiva-vs-la-presuncion-de-inocencia/>
- Sánchez Taipe, V. H. (2020). La prisión preventiva y la afectación al derecho de presunción de inocencia del investigado en el Perú. *Repositorio Institucional - UCV*. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/55708>
- Sípion Ecan, M. del P. (2021). La presunción de inocencia en la prisión preventiva dentro de la Corte Superior de Justicia de Lima Este—2021. *Repositorio Institucional - UCV*. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/82168>
- Vasquez Pezantes, L. M. (2024). La prisión preventiva y su relación con el principio de presunción de inocencia – Huaura 2021. <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/9988>

- Vásquez Ruiz, M. R. (2023). La prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia según el Nuevo Código Procesal Peruano. Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v11iEspecial.3961>
- Walker, T., Heredia, N., & Reininger, B. (2019). Examining the Validity, Reliability, and Measurement Invariance of the Social Support for Exercise Scale Among Spanish- and English-Language Hispanics. <https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/0739986319854144>
- Zacarías, H., & Supo, J. (2020). Metodología de la Investigación Científica: Para Las Ciencias de la Salud y Las Ciencias Sociales. Amazon Digital Services LLC - KDP Print US. <https://books.google.com.pe/books?id=WruXzQEACAAJ>